permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

MARIA FLORINDA RODRIGUEZ URREGO
Documento: 23700945

13557

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 23/02/2024, el empleador GRUPO GALVIS GP SAS identificado con NIT número 900505461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
6840712	23/02/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	23700945	MARIAFLORINDA RODRIGUEZ URREGO	1300000	AYUDANTE DE COCINA	2024-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Febrero del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

7700

13558

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

MARIA FLORINDA RODRIGUEZ URREGO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **23.700.945**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.**

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

7701

13559

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARIA FLORINDA RODRIGUEZ URREGOS** identificado con **CC** No. **23700945**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012587182.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7702

13560

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Reintegro
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Incluye última fecha de retiro: AAAA MM DD

SGS CO20/8894

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP008

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 21700945	Fecha de expedición: 1979-10-22	Sexo: FEMENINO	
Primer Apellido: RODRIGUEZ	Segundo Apellido: URRUEGO	Primer Nombre: MARIA	Segundo Nombre: FLORINDA
Fecha de nacimiento: 1956-04-15	Teléfono:	Dirección de residencia: VILLANUEVA	Barrio:
Correo Electrónico:			
Estado civil: SOLTERO			

Ciudad: VILLANUEVA	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20	Horas labor mes: 240	Cargo: AYUDANTE DE COC	Sueldo Básico: 1300000
Tipo de contrato: INDEFINIDO	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: BASICA	
Profesión: SIN ESPECIFICAR	Ocupación: AYUDANTES DE COCINA			
Orientación sexual: NO DISPONIBLE	Vivienda: NO TIENE			
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE			

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS	Teléfono:
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a las cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos Personales de la Solicitud

Yo, MARIA FLORINDA RODRIGUEZ FLORINDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 21700945,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la finalidad que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a compartir con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinentes para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

María Rodriguez
Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C o C.E. No 21700945

Huella y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2024-02-20 [illegible]
Fecha: 2024-02-20
Hora: [illegible]
Usuario: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, usuarios o sus cónyuges beneficiarios

7-703

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900506481-6

13561

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: MARIA FLORINDA RODRIGUEZ URREGO		**DOCUMENTO:**	23700945
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. FABIO RIVEROS			
SEDE: EL TRIUNFO			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	S
1	CAMISA	BLANCO	S
1	ZAPATOS	BLANCO	36
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

N/I Florinda Rodriguez
C.C. 23 700 945

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

13562

VILLANUEVA

I.E. SAN AGUSTIN

Sede: ALFONSO LOPEZ

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

361

7705

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13563

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Sandra Patricia Rodriguez Ortiz.
FECHA DE NACIMIENTO: 17 octubre de 1975
DOCUMENTO: 40.443699
EDAD: 49
DIRECCIÓN: San agustin
TELEFONO: 3218174124
CIUDAD/MUNICIPIO: Villanueva

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Quinto SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO: Primaria
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:
TIEMPO LABORADO:
CARGO
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Alcides Romirez
TELEFONO: 3227304722
PARENTESCO: Esposo

FIRMA: Sandra Patricia Rodriguez

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

364

7706

13564

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1975

VILLAVICENCIO (META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 A+ F
ESTATURA G.S RH SEXO

18-DIC-1995 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-5200100-00147662-F-0040443699-20090120 0008566298A 1 6760008052

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.443.699
RODRIGUEZ ORTIZ
APELLIDOS
SANDRA PATRICIA
NOMBRES

Sandra patricia Rodriguez
FIRMA



Scanned with ACE Scanner

7-707

13565



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1

CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413

BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Sandra Patricia Rodriguez Ortiz	40443699	39034
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	17/10/1975
Direccion:	santa helena		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112341	Femenino	48	Años	Soltero	1 - 5 (Basica Primaria)	VILLANUEVA	19/02/2024 07:36:29

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	CAPITAL SALUD	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**			**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo. Hallazgos medicos que no interfieren con su labor.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable, Valoración por Nutricionista, Descartar enfermedad metabolica, Se recomienda dieta baja en harinas, grasas, fritos y azucares. PROGRAMAS DE PyP: Riesgo Ergonomico, Riesgo Cardiovascular.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos, está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretacion, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS, Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana Lesmes C

Sandra Patricia Rodriguez O

Huella Fal: 2001/0/0/0/4 08:08:33

Lady Yohana Lesmes Corrayas - C.C. 53120684 / RM: RM 83074-12
LIC S.O 7668-14 CC 53.120.684

19/02/2024 11:20:36

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Huella Fal: 2001/0/0/0/4 07:7:47

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

363

7708

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIL 900505461-5

13566

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ
40443699

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C. 46387407 508.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114995156

3965

3906

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13567

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	40443699
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / ALFONSO LOPEZ
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / ALFONSO LOPEZ
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero:** Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero:** El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo:** En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) dias y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el articulo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ
Documento: 40.443.699

13573

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/02/2024, el empleador GRUPO GALVIS GP SAS identificado con NIT número 900505461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
6952245	20/02/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40443699	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ	1300000	AYUDANTE DE COCINA	2024-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Febrero del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

7716

13574

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.443.699**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

27717

13575

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ** identificado con **CC** No. **40443699**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588844.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7918

13576

ComfaCasanare
Construimos Sueños

Marque con una equis (X) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Reintegro al mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de aporte: DD MM AA

CCDS03854

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA 40443699	Fecha de expedición: 1995-12-18	Sexo: FEMENINO	
Primer Apellido: RODRIGUEZ	Segundo Apellido: ORTIZ	Primer Nombre: SANDRA	Segundo Nombre: PATRICIA
Fecha de nacimiento: 1975-10-17	Teléfono: 3212017464	Dirección de residencia: VEREDA ALFONSO LOPI	Barrio:
Correo Electrónico:			
Estado civil: SOLTERO			
Ciudad: VILLANUEVA	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20	Horas labor mes: 240	Cargo: AUXILIAR DE COCI
Sueldo Básico: 1300000			
Tipo de contrato: OBRA LABOR	Administra recursos públicos ☐	Servidor público ☐	Nivel de escolaridad: SECUNDARIA
Profesión: AYUDANTE	Ocupación: AYUDANTES DE COCINA		
Orientación sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: PROPIA		
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE		

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Teléfono: 3114996156
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a las cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos Personales de Solicitud

Yo, SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ PATRICIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 40443699,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correo de texto (SMS); de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a cocolocar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Sandra P. Rodriguez
Firma del Independiente
C.C. T.I. R.C o C.E. No 404-0699

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare
Radicado: 2024-01-28-ICDS-POSNC-48
Fecha: 2024-02-20
Hora: 16:02:19
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

La información de este formato será sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Único este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, cuando no sean hijos sin beneficiarios

7719

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900505461-5

13577

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	FECHA	19 de Febrero de 2024
NOMBRE: SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ		DOCUMENTO:	40.443.699
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E SAN AGUSTIN			
SEDE: ALFONSO LOPEZ			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	L
1	CAMISA	BLANCO	L
1	ZAPATOS	BLANCO	38
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Sandra Patricia Rodriguez
C.C. 40443699.

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900509461-5

13578

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Luisa maria Garcia Rodriguez
FECHA DE NACIMIENTO: 10/08/1994
DOCUMENTO: 1116799892
EDAD: 29
DIRECCIÓN: Vereda Santa Helena
TELEFONO: 3133927196
CIUDAD/MUNICIPIO: Villanueva

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Bachiller SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN: 11

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:
TIEMPO LABORADO:
CARGO
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Omar macualo
TELEFONO: 3227304772
PARENTESCO: Esposo

FIRMA: Luisa Garcia

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

369

7721

13579

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.116.799.897**
GARCIA RODRIGUEZ

APELLIDOS
LUISA MARIA

NOMBRES

Luisa Garcia

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-AGO-1994**
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

20-NOV-2012 ARAUCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

7722

13589



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1
CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413
BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Luisa Maria Garcia Rodriguez	1116799897	34206
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	10/08/1994
Direccion:	santa helena de upia		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112176	Femenino	29	Años	Union Libre	10 - 11 (Media Tecnica)	VILLANUEVA	15/02/2024 09:37:00

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**				**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Especios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Coprológico, Frotis Faringeo, KOH, Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico, Riesgo Cardiovascular. SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable, Se recomienda dieta baja en harinas, grasas, fritos y azucares.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen medico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(las) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS. Para protegar la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verdicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Ver Pdf: 20240215044800

María Alejandra Barbosa Rodriguez - C.C. 1014239803 / RM: Especialista Salud Ocupacional Res 1687-2023

15/02/2024 12:44:26

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT: 7481457-6. www.terrasoft.co

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

7773

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13581

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

LUISA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
1116799897

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 808.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

320

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13582

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	LUISA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1116799897
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / ALFONSO LOPEZ
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1.300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / ALFONSO LOPEZ
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a)**. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)**. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c)**. A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d)**. El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

LUISA MARIA GARCIA RODRIGUEZ
Documento: 1116799897

13588

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 23/02/2024, el empleador GRUPO GALVIS GP SAS identificado con NIT número 900505461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
6840722	23/02/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1116799897	LUISAMARIA GARCIA RODRIGUEZ	1300000	AYUDANTE DE COCINA	2024-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Febrero del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

7730(2)

13589

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GARCIA RODRIGUEZ LUISA MARIA** identificado(a) con **CC** número **1.116.799.897** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 19 de septiembre de 2022 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 20 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

7731

13590

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUISA MARIA GARCIA RODRIGUEZ** identificado con **CC No. 1116799897**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012587542.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7321

135917

ComfaCasanare
Construimos Sueños!!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso

☐ Inscripción del trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes: SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: AÑO MES DIA

SGS CO06/2554

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP008

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1116799897	2012-11-20	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
GARCIA	RODRIGUEZ	LUISA	MARIA

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1994-08-10	6334298	VILLANUEVA	

Correo Electrónico

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales mes	Cargo	Sueldo Básico
VILLANUEVA	2024-02-20	240	AYUDANTE DE COC	1300000

Tipo de contrato: INDEFINIDO | Administra recursos públicos ☐ | Servidor público ☐ | Nivel de escolaridad: BASICA

Profesión: SIN ESPECIFICAR | Ocupación: AYUDANTES DE COCINA

Orientación sexual: NO DISPONIBLE | Vivienda: NO TIENE

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA | Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
FEDAG SAS	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
900505461	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a la cual está afiliado(a)	Sueldo básico

Datos Personales de Solicitud

Yo, LUISA MARIA GARCIA MARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1116799897,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueron recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, familiares, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mí suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Luisa María García
Firma del trabajador(a)
C.C. 1116799897

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2024-03-20-1[illegible]
Fecha: 2024-03-20
Hora: 14:19:08
Destino: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato será sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, cesantías o no activos sin beneficiarios

7733

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900908481-6

13592

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: LUISA MARIA GARCIA RODRIGUEZ		**DOCUMENTO:**	1116799897
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: ALFONSO LOPEZ			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	14
1	CAMISA	BLANCO	M
1	ZAPATOS	BLANCO	36
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LOPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Luisa Garcia
C.C. 1116799897

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

371

7734

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13593

VILLANUEVA

I.E. SAN AGUSTIN

Sede: BUENOS AIRES

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7735

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900905461-5

13594

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: **GLORIA ELENA MORA RUIZ**

FECHA DE NACIMIENTO: **15 DE DICIEMBRE DEL 2000**

DOCUMENTO: **1.006.533.252**

EDAD: **23 AÑOS**

DIRECCIÓN: **VDA BUENOS AIRES**

TELEFONO: **3213787180**

CIUDAD/MUNICIPIO: **VILLANUEVA**

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Quinto SIN ESCOLARIDAD: _____

TITULO OBTENIDO: Primaria.

AÑO DE TERMINACIÓN: _____

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Nutripollo

TIEMPO LABORADO: 6 meses.

CARGO Manipuladora de alimentos.

TELEFONO: _____

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Lida Maria Santos

TELEFONO: 3215804251

PARENTESCO: Tia.

FIRMA: Gloria Elena mora Ruiz

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7236

13595



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.006.533.252

MORA RUIZ

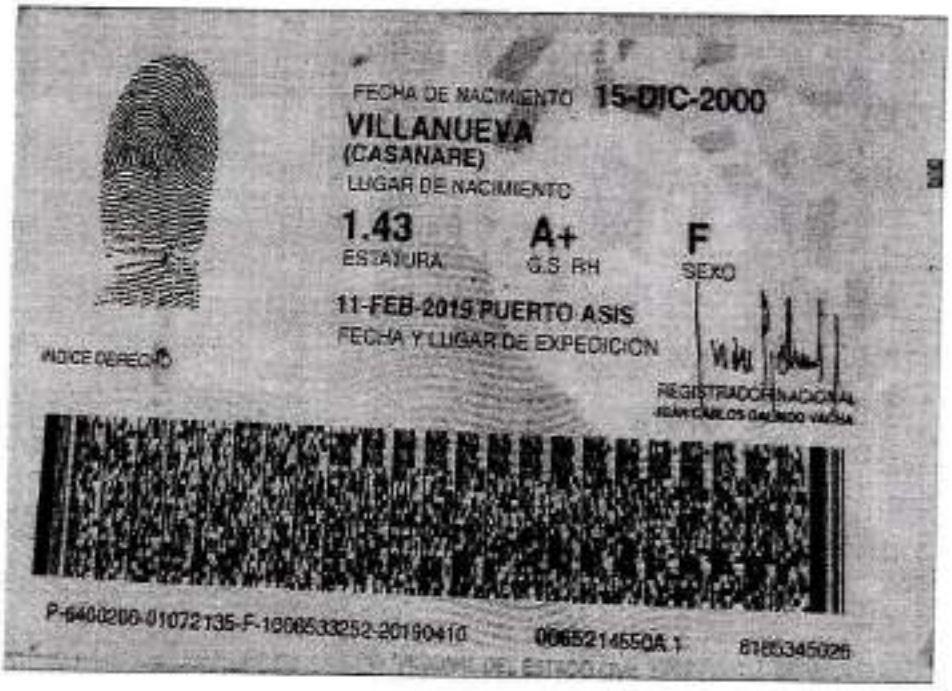
APELLIDOS

GLORIA ELENA

NOMBRES

Gloria Elena Mora Ruiz

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-DIC-2000

VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.43
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

11-FEB-2015 PUERTO ASIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-6400200-01072135-F-1006533252-20190410 0065214550A 1 8185345026

3

7123.71

13596



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1

CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413

BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Gloria Helena Mora Ruiz	1006533252	18472
Empresa:	FEDAG SAS	Fecha Nacimiento:	16/12/2000
Direccion:	Buenos Aires		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
100023	Femenino	23	Años	Soltero	10 - 11 (Media Tecnica	VILLANUEVA	15/02/2024 16:33:09

Objetivo:	Ingreso	E.P.S.:	SANITAS	A.R.L.:		Cargo:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			Clasificacion del Riesgo:			Estrato:	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclínicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:		TRABAJOS ESPECIALES:		CONCEPTO EGRESO:	
[x]	APTO para el Cargo	Alturas		[]	Satisfactoria
[]	No APTO para el Cargo	Espacios Confinados		[]	No Satisfactoria
[]	Aplazado	Manipulacion de Alimentos	* APTO *	Valoracion por:	E.P.S. [] A.R.L. []

[] PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD [] Reubicar Trabajador [] Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

[] Auditivo [] Visual [] CardioVascular [] Respiratorio [] Ergonomico [] Dermatologia [] Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolucion 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clinicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS. para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Faboli Mora J

Fabelis Morales - C.C. 5383671 / RM: RM 76-8345-12, LIC SO 3354117 CC 5383671

15/02/2024 16:33:00

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814874-9. www.terrasoft.co

gloria

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

7738

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIL 900505461-5

13597

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

GLORIA ELENA MORA RUIZ
1006533252

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C. 46387407 608.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

9339

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13598

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	GLORIA ELENA MORA RUIZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1006533252
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / BUENOS AIRES
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / BUENOS AIRES
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

13800

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

7742

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024),** en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

GLORIA ELENA MORA RUIZ
Documento: 1.006.533.252

13604

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 830.251.442-6

Fecha de Radicación: 20 02 2024

CÓDIGO 005, República de Colombia - GESTIÓN GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional []; B. Colectivo []; C. Institucional []; D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): []

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Mora	Segundo apellido: Ruiz	Primer nombre: Gloria	Segundo nombre: Elena
7. Tipo de documento de identidad: cedula	8. Número del documento de identidad: 1.006.533.252	9. Sexo: Femenino X Masculino	10. Fecha de nacimiento: 15/12/2000

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo / Condición	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
POSITIVO	Colpensiones	$1.300.000

18. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Vereda Buenos Aires		3213787180	

Municipio / Distrito	Zona: Urbana / Rural	Localidad / Comuna	Departamento
villanueva	Urbana [] Rural [X]		Casanare

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	N	M	Condición: Y	P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

32. Datos de residencia

	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Fedag S.A.S	NI	900.505.461-57	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Cra 16 FN° 31-57		Admon.fedag@gmail.com	YOPAL	CASANARE

7746

II. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado
 - [] A. Mismo Régimen
 - [] B. Diferente Régimen

13605

- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]		[]	[]		29/07/2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado Código []	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Gloria Mora	

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad
 Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] Total []
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBEN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación (DD/MM/AAAA)	69. Fecha de Validación (DD/MM/AAAA)

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

7747

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

13606

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **GLORIA ELENA MORA RUIZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1006533252,** se encuentra afiliado/a desde **20/02/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de febrero de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

7748

13607

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **GLORIA ELENA MORA RUIZ** identificado con **CC** No. **1006533252**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012587654.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7749

13608

ComfaCasanare
Construimos Sueños

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Reingreso en el mismo año SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: AÑO MES DIA

SGS COL0020564

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 1006533252	Fecha de expedición: 2019-02-11	Sexo: FEMENINO		
Primer Apellido: MORA	Segundo Apellido: CRUZ	Primer Nombre: GLORIA	Segundo Nombre: ELENA	
Fecha de nacimiento: 2000-12-15	Teléfono: 3213787180	Dirección de residencia: VEREDA BUENOS AIRES	Barrio:	
Correo Electrónico:				
Estado civil: CASADO				
Ciudad: VILLANUEVA	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20	Horas labor mes: 240	Cargo: AUXILIAR DE COCI	Sueldo Básico: 1300000
Tipo de contrato: OBRA LABOR	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: SECUNDARIA	
Profesión: AYUDANTE	Ocupación: AYUDANTES DE COCINA			
Orientación sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: PROPIA			
Factor de vulnerabilidad: CABEZA DE FAMILIA	Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE			

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS	Teléfono: 3114996156
NIT, CC O CE: 900503461	DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos Personales de Solicitud

Yo, GLORIA ELENA MORA ELENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1006533252 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la finalidad que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y examinados por quien firma.

Gloria Mora
Firma del trabajador(a)
C.C. TI R.C o C.E. No 1006533252

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare
Radicado: 2024-02-20 En Red/TPYC/cel
Fecha: 2024-02-20
Hora: 15:14:57
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

La información de este formato está sujeta a reserva

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, cesantes o en unión libre sin beneficiarios

7750

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13609

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

CIUDAD:	VILLANUEVA	FECHA	19 de Febrero de 2024
NOMBRE: GLORIA ELENA MORA RUIZ		DOCUMENTO:	1.006.533.252
CARGO: MANIPULADORA DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: INSTITUCION EDUCATIVA SAN AGUSTIN			
SEDE: BUENOS AIRES			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	L
1	CAMISA	BLANCO	L
1	ZAPATOS	BLANCO	38
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Gloria Elena Mora Ruiz

C.C. 1006533252

7751

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13610

VILLANUEVA

I.E. SAN AGUSTIN

Sede: CARIBAYONA

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7752

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900536461-6

13611

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Elda Yisela Martinez Martinez
FECHA DE NACIMIENTO: 14/02/1983
DOCUMENTO: 39980940
EDAD: 42 años
DIRECCIÓN: Caminyung
TELEFONO: 3138494396
CIUDAD/MUNICIPIO: Villanueva.

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: 11° SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO: Bachiller
AÑO DE TERMINACIÓN: 2007

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Nutri PAE 2023
TIEMPO LABORADO: del 1 de Junio al 24 Noviembre 2023
CARGO manipuladora de alimentos
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Maria Rosalbina Martinez
TELEFONO: 3115118436
PARENTESCO: Madre

FIRMA: Elda Martinez

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

231

7753

13612

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 39.950.940
MARTINEZ MARTINEZ

ELDA VISELA

ELDA MARTINEZ M.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 14-ENE-1983
VILLANUEVA
CASANARE
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-FEB-2000 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



329
7750

13613



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1
CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413
BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Elda Yisela Martinez Martinez	39950940	7892
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	14/01/1983
Direccion:	VEREDA EL TRIUNFO		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112159	Femenino	41	Años	Union Libre	10 - 11 (Media Tecnica)	VILLANUEVA	15/02/2024 07:28:42

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	SANITAS	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**				**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable, Se recomienda dieta baja en harinas, grasas, fritos y azucares. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo inencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(as) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Mario Alejandro Barbosa Rodriguez - C.C. 1014230803 / RM: Especialista Salud Ocupacional Res 1667-2023

15/02/2024 11:17:17

Generado por SGMI - TERRASOFT. NIT. 74814574-8, www.terrasoft.co

ELDA MARTINEZ

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

38
7755

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIt. 900505461-6

13614

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

ELDA YISELA MARTINEZ MARTINEZ
39950940

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 Sog.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

382

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13615

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ELDA YISELA MARTINEZ MARTINEZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	39950940
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / CARIBAYONA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1.300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / CARIBAYONA
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación de ervicio de alimentación escolar con destino a las instituciones ducativas del Departamento de Casanare, programados por ecretaría de Educación de Casanare, en marco de la ución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON,** domiciliado en la ciu de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, uando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461 quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL T AJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente ntrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

ELDA YISELA MARTINEZ MARTINEZ
Documento: 39950940

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 830.351.448-6
CÓDIGO 065, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

13621

Fecha de Radicación: 29/02/2024

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional []; B. Colectiva []; C. Institucional []; D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): [][]

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Martinez	Segundo apellido: Martinez	Primer nombre: Elda	Segundo nombre: Yisela

7. Tipo de documento de identidad: CC
8. Número del documento de identidad: 39950940
9. Sexo: Femenino X Masculino
10. Fecha de nacimiento: 14 01 1983

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia:
12. Discapacidad: Tipo [] Condición []
13. Puntaje SISBEN:
14. Grupo de población especial:
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Positiva
16. Administradora de Pensiones: Colpensiones
17. Ingreso Base de Cotización - IBC: 1'300.000
18. Residencia — Dirección: Caribayona; Teléfono Fijo:; Teléfono Celular: 3138409396; Correo Electrónico:
Municipio / Distrito: Villanueva; Zona: Urbana [] Rural [X]; Localidad / Comuna:; Departamento: Casanare

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres — Primer apellido: ; Segundo apellido: ; Primer nombre: ; Segundo nombre:
20. Tipo de documento de identidad:
21. Número del documento de identidad:
22. Sexo: Femenino [] Masculino []
23. Fecha de nacimiento:

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	27. Sexo: Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	Tipo: N	Tipo: M	Condición: T	Condición: P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Zona: Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social: Fedag SAS
36. Tipo de documento de identificación: N I T
37. Número del documento de identificación: 900505461-5
38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.):
39. Ubicación — Dirección: Cra 16 # 31-57; Teléfono Fijo:; Correo Electrónico: admon.fedag@gmail.com; Municipio / Distrito: Yopal; Departamento: Casanare

7763

13622

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 - Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado
 - [] A. Mismo Régimen
 - [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]	-	[]	[]		2 0 0 2 2 0 2 4

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	Código []	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Elda Martinez	

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad

Cantidad: CN [] ; RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que consta la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
[][]	[][]				D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

7764

13623

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ELDA YISELA MARTINEZ MARTINEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **39950940,** se encuentra afiliado/a desde **19/10/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de febrero de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

7765

13624

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ELDA YISELA MARTINEZ MARTINEZ** identificado con **CC No. 39950940**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012587764.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7764

13625

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Modificación
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: DÍA MES AÑO

SGS CO20/0564

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP005

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 39950940
Fecha de expedición: 2001-02-09
Sexo: FEMENINO

Primer Apellido: MARTINEZ
Segundo Apellido: MARTINEZ
Primer Nombre: ELDA
Segundo Nombre: YISELA

Fecha de nacimiento: 1983-01-14
Teléfono:
Dirección de residencia: VILLANUEVA
Barrio:

Correo Electrónico:
Estado civil: SOLTERO

Ciudad: VILLANUEVA
Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20
Horas laborales: 240
Cargo: AYUDANTE DE COC
Sueldo Básico: 1300000

Tipo de contrato: INDEFINIDO
Administra recursos públicos ☐
Servidor público ☐
Nivel de escolaridad: BASICA

Profesión: SIN ESPECIFICAR
Ocupación: AYUDANTES DE COCINA

Orientación sexual: NO DISPONIBLE
Vivienda: NO TIENE

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA
Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS
Teléfono:
NIT, CC O CE: 900505461
DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:
Fecha de expedición:
Sexo:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:
EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONÓMICA:
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):
Sueldo básico:

Datos Personales de Solicitud

Yo, ELDA YISELA MARTINEZ YISELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 39950940,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la finalidad que le compete el tratamiento de los que fueron recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución o autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, laborales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mí suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Elda Yisela Martinez
Firma del trabajador(a)
C.C. TI. R.C o C.E. No 39950940

Firma y sello del empleador

Comfa Casanare

Radicado: 2024-02-20-qhlaltwcjw-a0
Fecha: 2024-02-20
Hora: 15:17:08
Destino: Afiliaciones
Empresa: 900505461

La información de este formato está sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, usuarios o no vinculados a beneficiarios

7267

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900509461-8

13626

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: ELDA YISELA MARTINEZ MARTINEZ		**DOCUMENTO:**	39950940
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: CARIBAYONA			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	M
1	CAMISA	BLANCO	M
1	ZAPATOS	BLANCO	39
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Elda Yisela Martínez
c.c. 39950940

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

383

7768

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900503481-5

13627

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Alba Rocio Camacho Mahecha
FECHA DE NACIMIENTO: 24 - Enero - 1985
DOCUMENTO: cc 40.250.443
EDAD: 39
DIRECCIÓN: Caribayona
TELEFONO: 3212694597
CIUDAD/MUNICIPIO: Villanueva

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Secondaria SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Nutripac
TIEMPO LABORADO: 6 meses
CARGO Manipulador
TELEFONO: 314 5926493

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Gilma Mahecha B
TELEFONO: 313 356 2617
PARENTESCO: Madre

FIRMA: Alba Rocio Camacho M.

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7769

13628

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.250.443

APELLIDOS CAMACHO MAHECHA

NOMBRES ALBA ROCIO

FIRMA Alba Rocio Camacho





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-ENE-1985
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

25-JUL-2003 CUMARIBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL



I-7200500-70120180-F-0040250443-20031111 0645900314B 02 121937572

7770

13629



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1

CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413

BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Alba Rocio Camacho Mahecha	40250443	8184
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	24/01/1985
Direccion:	CARIBAYONA		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112155	Femenino	39	Años	Soltero	6 - 9 (Basica Secundar	VILLANUEVA	15/02/2024 07:20:12

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**				**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente resul

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo. Hallazgos medicos que no interfieren con su labor.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable, Valoracion por Nutricionista, Descartar enfermedad metabolica, Se recomienda dieta baja en harinas, grasas, fritos y azucares. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico, Riesgo Cardiovascular.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS. para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana LesmesC

Alba R. Camacho.

Lady Yohana Lesmes Corrayan - C.C. 53120884 (RM: R.M 85074-12 UC S.O 7999-14 CC 53.120.884

15/02/2024 10:58:55

Generado por SGMI - TERRASOFT. NIT. 74814574-0. www.terrasoft.co

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

7771

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIL 900505461-5

13630

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

ALBA ROCIO CAMACHO MAHECHA
40250443

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
CC 46387407 608.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

7992

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

389

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13631

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ALBA ROCIO CAMACHO MAHECHA
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	40250443
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / CARIBAYONA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1.300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / CARIBAYONA
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaria de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON,** domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

ALBA ROCIO CAMACHO MAHECHA
Documento: 40250443

13637

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 23/02/2024, el empleador GRUPO GALVIS GP SAS identificado con NIT número 900505461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
6840736	23/02/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	40250443	ALBAROCIO CAMACHO MAHECHA	1300000	AYUDANTE DE COCINA	2024-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de Febrero del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

7779

13638

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

ALBA ROCIO CAMACHO MAHECHA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **40.250.443**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.**

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

7780

13631

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ALBA ROCIO CAMACHO MAHECHA** identificado con **CC** No. **40250443**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012587858.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7781

1364-0

ComfaCasanare
Construimos Sueños

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Reingreso, en el mismo mes: SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de aporte: AÑO MES DIA

SGS
CO20/2084

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 40250443	Fecha de expedición: 2003-07-25		Sexo: FEMENINO
Primer Apellido: CAMACHO	Segundo Apellido: MAHECHA	Primer Nombre: ALBA	Segundo Nombre: ROCIO
Fecha de nacimiento: 1985-01-24	Teléfono:	Dirección de residencia: VRD FLOR AMARILLO	Barrio:
Correo Electrónico: rociomahecha56@gmail.com			
Estado civil: SOLTERO			

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales	Cargo	Sueldo Básico
VILLANUEVA	2024-02-20	240	AYUDANTE DE COC	1300000

Tipo de contrato: OBRA LABOR	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: BASICA		
Profesión: SIN ESPECIFICAR	Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES NO CLASIFICAI				
Orientación sexual: NO DISPONIBLE	Vivienda: FAMILIAR				
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE				

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
FEDAG SAS	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
900505461	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a la cual está afiliado(a)	Sueldo básico

Datos Personales de Solicitud

Yo, ALBA ROCIO CAMACHO ROCIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 40250443 manifiesto mi de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el suministro de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a suministrar con cualquier persona, institución o autoridad, la información relativa a mis información personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mí suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Alba Rocio Camacho
Firma del trabajador(a)
C.C. TI & C de C.E. No 40250443

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2024-02-20-2944aPUBQ-all
Fecha: 2024-02-20
Hora: 15:18:00
Destino: Afiliaciones
Empresa: Nivel sur

La información de este formato está sujeta a verificación

Único uso: Este formato será de propiedad de la Caja de Compensación Familiar del Casanare y no podrá ser utilizado para fines diferentes a los establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

7782

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13641

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: ALBA ROCIO CAMACHO MAHECHA		**DOCUMENTO:**	40250443
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: CARIBAYONA			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	XL
1	CAMISA	BLANCO	XL
1	ZAPATOS	BLANCO	38
1	DELANTAL	BLANCO	XL
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Alba Rocio Camacho M
C.C. 40.250.443

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIL 900506481-6

13642

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Heily Maide cortes prieto
FECHA DE NACIMIENTO: 28/10/1984
DOCUMENTO: 39428246
EDAD: 39 años
DIRECCIÓN: vereda caribayono
TELEFONO: 312 330 88 20
CIUDAD/MUNICIPIO: villanueva casanare

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: _____ SIN ESCOLARIDAD: ✓
TITULO OBTENIDO: _____
AÑO DE TERMINACIÓN: _____

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Nutri PAE
TIEMPO LABORADO: 6 Meses
CARGO: economa
TELEFONO: 312 330 88 20

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Ladis tatiana cortes
TELEFONO: 302 556 28 26
PARENTESCO: Hija

FIRMA: Heili cortes

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7984

13643


IDENTIFICACIÓN PERSONAL
39.420.246
CORTES PRIETO
HEYLI MAYDÉ
FECHA DE NACIMIENTO 28-OCT-1964
CAREPA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
29-ENE-2003 APARTADO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
INDICE DERECHO

13644



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1
CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413
BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Heyli Mayde Cortes Prieto	39428246	16295
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	28/10/1984
Direccion:	vereda caribayona		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112153	Femenino	39	Años	Soltero	1 - 5 (Basica Primaria)	VILLANUEVA	15/02/2024 07:16:36

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**			**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria			
☐	No Satisfactoria			
Valoracion por:	E.P.S.	☐	A.R.L.	☐

☐ PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP, SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable, Valoracion por Nutricionista, Descartar enfermedad metabolica, Se recomienda dieta baja en harinas, grasas, fritos y azucares. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico, Riesgo Cardiovascular.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentado por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (la la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana Lesmes C.

Heili Cortes

Huella Indice Derecho

Lady Yohana Lesmes Corrayon - C.C. 53120884 | RM: R.M 85074-12
LIC S.O 7698-14 CC 53.120.884

15/02/2024 10:49:16

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9, www.terrasoft.co

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

3-11

7786

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13645

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

HEYLI MAYDE CORTES PRIETO
39428246

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 608.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

392

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13646

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	HEYLI MAYDE CORTES PRIETO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	39428246
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / CARIBAYONA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1.300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / CARIBAYONA
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

HEYLI MAYDE CORTES PRIETO
Documento: 39428246

13652

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6

Fecha de Radicación: 20 02 20 14

CÓDIGO DIS. República de Colombia - SECRETARÍA SECCIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): [][]

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Cortes	Prieto	Heyli	Mayde
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
7. Tipo de documento de identidad: Cedula	8. Número del documento de identidad: 39.428.246	9. Sexo: Femenino [X] Masculino []	10. Fecha de nacimiento: 28 06 1984

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo [F][S][M] Condición [T][P]	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Positiva	Porvenir	$ 1.300.000

18. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Vereda Carbayona		3123368820	

Municipio / Distrito	Zona: Urbana [] Rural [X]	Localidad / Comuna	Departamento
Villanueva			Casanare

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	M	N	Condición: T	P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Fedag S.A.S	[N][I][T][][][]	900.505.461-5	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Cra 16 # N°31-57		Admon.fedag@gmail.com	YOPAL	Casanare

7794

6. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen — [] B. Diferente Régimen

13653

- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]		[]	[]		05/12/2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado Código []	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO información del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Heyli Cortes	

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] — Total []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
[][]	[][]				DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

7775

13654

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HEYLI MAYDE CORTES PRIETO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **39.428.246**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

7796

13655

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **HEYDI MAYDE CORTES PRIETO** identificado con **CC** No. **39428246**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012587907.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7-777

13656

ComfaCasanare
Construimos Sueños

Marque con una equis (x) y realice instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción de cotizante ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Retiro por el trabajador SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: AÑO | MES | DIA

SGS CO09/2564

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 39428246	Fecha de expedición: 2003-01-29		Sexo: FEMENINO
Primer Apellido: CORTES	Segundo Apellido: PRIETO	Primer Nombre: HEYLI	Segundo Nombre: MAIDE
Fecha de nacimiento: 1984-01-28	Teléfono:	Dirección de residencia: VILLANUEVA	Barrio:
Correo Electrónico:			
Estado civil: SOLTERO			
Ciudad: VILLANUEVA	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20	Horas labor mes: 240	Cargo: AYUDANTE DE COC
Sueldo Básico: 1300000			
Tipo de contrato: INDEFINIDO	Administra recursos públicos ☐	Servidor público ☐	Nivel de escolaridad: BASICA
Profesión: SIN ESPECIFICAR	Ocupación: AYUDANTES DE COCINA		
Orientación sexual: NO DISPONIBLE	Vivienda: NO TIENE		
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia etnica: NO DISPONIBLE		

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Teléfono:
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a las cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos del Solicitud

Yo, HEYLI MAIDE CORTES MAIDE, identificado con cédula de ciudadanía No. 39428246, manifiesto de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la ficción que le compete al tratamiento de los que fluyen recolectados para los fines(datos, así como para el envío de mensajes de correo de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a suministrar con cualquier persona, institución y entidad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Heyli Maide Cortes
Firma del trabajador(a)
C.C. ☐ R.C. ☐ o C.E. No 39428246

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: [illegible]
Fecha: [illegible]
Hora: [illegible]
Destino: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, nuevos o en otros. Este no beneficiarios.

798

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900506481-5

13657

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: HEYLI MAYDE CORTES PRIETO		**DOCUMENTO:**	39428246
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: CARIBAYONA			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	L
1	CAMISA	BLANCO	L
1	ZAPATOS	BLANCO	39
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Heili cortes
c.c. 39428246

F-HH

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900508481-6

13658

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: María Orquidea Rinta Caro
FECHA DE NACIMIENTO: 09/03/1982
DOCUMENTO: 39950717
EDAD: 41 años
DIRECCIÓN: Vereda Carbayona mon
TELEFONO:
CIUDAD/MUNICIPIO: Villanueva Casanare.

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Básica Secundaria. SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: UAri PAE
TIEMPO LABORADO: Seis meses.
CARGO Granoma
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Dorna Valentina Becerra Rinta
TELEFONO: 3138756970
PARENTESCO: Hija.

FIRMA: Maria Rinta Caro
39950717

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7800

13659

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.950.717

RINTA CARO
APELLIDOS

MARIA ORQUIDEA
NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAR-1982
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-MAY-2000 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

7801

13660



S.T.M C.R.C
SURMEDICA I.P.S.

SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1
CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413
BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Maria Orquidea Rinta Caro	39950717	6289
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	09/03/1982
Direccion:	CARIBAYONA		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112151	Femenino	41	Años	Union Libre	6 - 9 (Basica Secundar	VILLANUEVA	15/02/2024 07:14:26

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	SANITAS	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**			**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

[x]	APTO para el Cargo
[]	No APTO para el Cargo
[]	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

[]	Satisfactoria		
[]	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. []	A.R.L. []	

[] PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD [] Reubicar Trabajador [] Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

[] Auditivo [] Visual [] CardioVascular [] Respiratorio [] Ergonomico [] Dermatologia [] Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP, SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable, Valoracion por Nutricionista, Se recomienda dieta baja en harinas, grasas, fritos y azucares. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico, Riesgo Cardiovascular.

ANALISIS : La certificacion de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolucion 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificacion medica en la cual conste la aptitud para este proposito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clinicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y proposito del examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoria brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(las) examen(es). Fui informado de las medidas que tomara SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultadosLas respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son veridicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana Lesmes C

Maria Orquidea Rinta.

Huella Fed 2024 02/15/24 08:39:33

Lady Yohana Lesmes Conejan - C.C. 53120884 / RM: RJM 66074-12
LIC S.O 7558-14 CC 53.120.884

15/02/2024 10:47:54

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Huella Fed 2024 02/15/24 07:07:19

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

345

7802

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13661

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

MARIA ORQUIDEA RINTA CARO
39950717

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 1038874078.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7803

397

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13662

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	MARIA ORQUIDEA RINTA CARO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	39950717
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / CARIBAYONA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1.300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / CARIBAYONA
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

780K

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero:** Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohibe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean dias de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

MARIA ORQUIDEA RINTA CARO
Documento: 39950717

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 835, Resolución de Cobertura - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

13668

Fecha de Radicación: 20/02/2024

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS) []

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Rinta	Caro	Maria	Orfeidca
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	39950717	Femenino X Masculino	09 03 1982

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
	Tipo / Condición		

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Positiva	Porvenir	1300.000

18. Residencia Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Caribayona		3114580780	

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
Villanueva	Urbana [] Rural [X]		Casanare

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo F	Tipo M	Tipo M	Condición T	Condición P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono Fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Fedag SAS	NI	900505461-5	

39. Ubicación Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Cra 16 # 31-57		admon.fedag@gmail.com	Yopal	Casanare

7810

13669

9. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado
 - [] A. Mismo Régimen
 - [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]		[]	[]		20/02/2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado Código []	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, pensionado o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Maria Orfidea Rinto C.	

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad
 Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] Total []
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 66. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio [][] Código del Departamento [][]	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación DD/MM/AAAA	69. Fecha de Validación DD/MM/AAAA

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerda que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

7811

13670

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 900.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ORQUIDEA RINTA CARO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **39.950.717**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

7812

13671

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **MARIA ORQUIDEA RINTA CARO** identificado con **CC** No. **39950717**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588080.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

783

13672

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción de trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes: SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: DD MM AAAA

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAFP026

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 39950717	2000-05-05	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
RINTA	CARO	MARIA	ORQUIDEA

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1982-03-09		VILLANUEVA	

Correo Electrónico: morquidearista@gmail.com

Estado civil: SOLTERO

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales mes	Cargo	Sueldo Básico
VILLANUEVA	2024-02-20	240	AYUDANTE DE COC	1300000

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
INDEFINIDO	☐	☐	BASICA

Profesión	Ocupación
SIN ESPECIFICAR	AYUDANTES DE COCINA

Orientación sexual	Vivienda
NO DISPONIBLE	NO TIENE

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
FEDAG SAS	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
900505461	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a la cual está afiliado(a)	Sueldo básico

Datos Personales de la Solicitud

Yo, MARIA ORQUIDEA RINTA ORQUIDEA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 39950717,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete al tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

María Rinta
Firma del trabajador(a)
C.C. TI. R.C. o C.E. No. 39950717

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2024-02-20-a2wp2wp2nlo-a2
Fecha: 2024-02-20
Hora: 15:12:00
Destino: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

Datos este formato exclusivamente para efectos de trabajadores activos, creados o en vías libre sin beneficiarios

7814

13673

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: MARIA ORQUIDEA RINTA CARO		**DOCUMENTO:**	39950717
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: CARIBAYONA			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	M
1	CAMISA	BLANCO	M
1	ZAPATOS	BLANCO	38
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Maria Orquidea Rinta
c.c. 39950717

7815

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900338461-6

13674

VILLANUEVA

I.E. SAN AGUSTIN

Sede: DON RAFAEL

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7816

FEDAG S.A.S
Soluciones integrales
Nit. 900505481-6

13675

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Ady Yesenia Villalobo
FECHA DE NACIMIENTO: 01-06-1980
DOCUMENTO: 39950674
EDAD: 42 Años
DIRECCIÓN: MZ D B Lote 4
TELEFONO: 3219947628
CIUDAD/MUNICIPIO: V/ nueva Casanare.

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Noveno SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Feday S.A.S
TIEMPO LABORADO: 6 meses
CARGO Economa
TELEFONO: 3203278239

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Yuli Romero
TELEFONO: 3214923838
PARENTESCO: hija

FIRMA: Yesenia Villalobo

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

76A

13676

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.950.674
VILLALOBOS
APELLIDOS
ADNY YESENIA
NOMBRES

Adny Yesenia Villalobos
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1980
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

03-ABR-2000 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-39950674-20121127-F-0039950674 20121127 0031713708A 1

7819

13677



TRINISALUD YOPAL IPS S.A.S

NIT. 900597531-6
Carrera 26 No 14 A - 38 Int 8 6356935 - 3203185756-3125069424
Barrio los Helechos - Email: trinisaludyopal@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Adny Yesenia Villalobos	39950674	35320
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	01/06/1980
Direccion:	Villanueva		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
65431	Femenino	43	Años	Soltero	10 - 11 (Media Tecnica)	Villanueva	16/02/2024 10:24:49

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**	NO REFIERE	**Cargo:**	ECONOMA
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**		CLASE III		**Estrato:**	[2] - Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:		TRABAJOS ESPECIALES:		CONCEPTO EGRESO:	
☑	APTO para el Cargo	Alturas		☐	Satisfactoria
☐	No APTO para el Cargo	Espacios Confinados		☐	No Satisfactoria
☐	Aplazado	Manipulacion de Alimentos		Valoracion por:	E.P.S. ☐ A.R.L. ☐

☐ PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN OSTEOMUSCULAR, Hongos - KOH, Coloracion Gram- (Frotis Faringeo).

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Apto: Clinicamente no Presenta Alteracion de la Salud limitante o que pueda agravarse o complicarse con la exposición laboral .

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Uso EPP necesarios para ejecutar labor contratada, higiene postural y de columna, pausas activas, control periódico ocupacional, ejercicio 150 minutos por semana, protección UV, estilos de vida saludable. Dieta baja en harinas y grasas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y proposito del examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el proposito, los beneficios, la interpretacion, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoria brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realizacion de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomara TRINISALUD IPS SAS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) estan completas y son veridicas. Autorizo a TRINISALUD YOPAL IPS SAS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente, la informacion registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislacion. Finalmente manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Firma: 2024-02-16 07:47:48

GONZALO AGUIRRE / RM: MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL RM: 8552765 LSC:09501/2020

16/02/2024 12:36:13

Generado por SOMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Adny Villalobo

Firma: 2024-02-16 12:24:01

Firma y Huella del Paciente o Responsable



Indice Derecho

Importante: Valide su certificado de aptitud en www.trinisaludips.com Opción CONSULTA DE RESULTADOS

7819

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIt. 900505461-5

13678

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

ADNY YESENIA VILLALOBOS
39950674

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C. 46387407 609.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13679

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ADNY YESENIA VILLALOBOS
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	39950674
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / DON RAFAEL
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1.300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / DON RAFAEL
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaria de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a)**. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)**. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c)**. A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d)**. El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoria y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

136 84

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

ADNY YESENIA VILLALOBOS
Documento: 39950674

7826

13685

nue a eps

NUEVA EPS S.A

NIT: 900156264-2

CERTIFICA QUE:

El 20/02/2024, el empleador GRUPO GALVIS GP SAS identificado con NIT número 900505461 registró la siguiente solicitud de reingreso en nuestro portal transaccional.

NÚMERO DE RADICACIÓN	FECHA DE RADICACIÓN	TIPO DE SOLICITUD
6861943	20/02/2024	Reingresos

DETALLE

TIPO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE COTIZANTE	IBC	CARGO	FECHA
CÉDULA DE CIUDADANÍA	39950674	ADNY YESENIA VILLALOBOS	1300000	AYUDANTE DE COCINA	2024-02-20

La siguiente certificación se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de Febrero del año 2024.

Cordialmente,

GERENCIA NACIONAL DE AFILIACIONES

Nueva

7827

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

13686

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ADNY YESENIA VILLALOBOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **39950674,** se encuentra afiliado/a desde **10/11/2004** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de febrero de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

7828

13687

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ANDY YESENIA VILLALOBOS** identificado con **CC No. 39950674**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/07/2023 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588145.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

784

13688

ComfaCasanare
Construimos Sueños

Marque con una equis (X) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Modificación
☐ Traslado
☐ Reintegro por terminación vigs. SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de pago: DD MM AA

SGS CO-SC-2984

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP026

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 39950674	Fecha de expedición: 2000-04-03	Sexo: FEMENINO	
Primer Apellido: VILLALOBOS	Segundo Apellido:	Primer Nombre: ADNY	Segundo Nombre: YESENIA
Fecha de nacimiento: 1980-06-01	Teléfono:	Dirección de residencia: BRIO VILLA CAMPESTR	Barrio:
Correo Electrónico:			
Estado civil: SOLTERO			
Ciudad: VILLANUEVA	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20	Horas laborales mes: 240	Cargo: AYUDANTE DE COC
Sueldo Básico: 1300000			
Tipo de contrato: FIJO	Administra recursos públicos ☐	Servidor público ☐	Nivel de escolaridad: SECUNDARIA
Profesión: CONTROL CALIDAD DE ALIM	Ocupación: OTRAS OCUPACIONES ELEMENTALES NO CLASIFICAD		
Orientación sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: NO TIENE		
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia étnica: NO SE A LTO RECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTER		

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Teléfono:
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos Personales de Solicitud

Yo, ADNY YESENIA VILLALOBOS YESENIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 39950674, manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la facultad que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para los fines aquí, así como para el envío de mensajes de normas de texto (SMS), de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a consultarse con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son ciertos y examinados por quien firma.

Adny Villalobos
Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C. o C.E. No. 39950674

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare
Radicado: [illegible]
Fecha: 2024-02-20
Hora: 15:32:00
Profesional: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato será sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Este mismo formato es el mismo para afiliación de trabajadores activos, cambio o no cambio de beneficiarios.

7830

FEDAG S.A.S
Soluciones integrales
NIt. 900509481-6

13689

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: ADNY YESENIA VILLALOBOS		**DOCUMENTO:**	39950674
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: DON RAFAEL			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	XL
1	CAMISA	BLANCO	XL
1	ZAPATOS	BLANCO	36
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Adny yesenia V.
C.C. 39950674

7831

FEDAG S.A.S
Soluciones integrales
NIL 900508461-6

13690

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Edilsa Melo Garzón
FECHA DE NACIMIENTO: 13-10-1971
DOCUMENTO: 40397363.
EDAD: 51.
DIRECCIÓN: Mirador torres de sanjuan
TELEFONO: 3124286054 - 3195538631.
CIUDAD/MUNICIPIO: villanueva

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Basica Segundaria SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN: 2005.

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Maboll.
TIEMPO LABORADO: Tres meses.
CARGO obrero.
TELEFONO: 312

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Diego Fernando Mendez Melo
TELEFONO: 3117087217
PARENTESCO: Hijo

FIRMA:

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

407

17892

13691

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.397.363
MELO GARZON
APELLIDOS
EDILIA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 13-OCT-1971
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

20-MAY-1991 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

7633



SURMEDICA IPS 13692
Nit. 900.222.743-1
CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413
BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Edilia Melo Garzon	40397363	12397
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	13/10/1971
Direccion:	CRR 7 2-16		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112154	Femenino	52	Años	Soltero	10 - 11 (Media Tecnica)	SIN DEFINIR	15/02/2024 07:16:17

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	CAPRESOCA	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**				**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular. Coprológico, Frotis Faringeo. KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico.

ANALISIS: La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito, por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomara SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en esta(os) examen(es) estan completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana Lesmes C

Lady Yohana Lesmes Conzuya - C.C. 53120884 / Rol: RJU 89074-12
LIC S.O 7668-14 CC 53.120.884

15/02/2024 11:15:01

Generado por SSMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

1834

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13093

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

EDILIA MELO GARZON
40397363

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
CC 46387407 509.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13694

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	EDILIA MELO GARZON
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	40397363
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / DON RAFAEL
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / DON RAFAEL
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON,** domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a)**. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoria y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibidem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

EDILIA MELO GARZON
Documento: 40397363

CAPRESOCA E.P.S.

Régimen Contributivo

RECIBIDO

NOMBRE: DIANA BORDA G

FECHA: 22/02/2024

NIT 900.856.080-7

13700

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las Instrucciones que se encuentren anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación [✓] B. Reporte de novedad []	A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia [] Beneficiario o afiliado adicional [] B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []	A. Contributivo [✓] B. Subsidiado []

4. Tipo de Afiliado	5. Tipo de Cotizante	Código (A Registrar por EPS)
A. Cotizante [✓] B. Cabeza de Familia [✓] C. Beneficiario []	A. Dependiente [✓] B. Independiente [] C. Pensionado []	Elija un elemento.

A. Afiliación

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del Cotizante o cabeza de Familia)

6. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido: EDILIA	Ingrese Segundo Apellido.	Ingrese Primer Nombre. MELO	Ingrese Segundo Nombre. GARZON

7. Tipo de documento de identidad	8. Numero de documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de Nacimiento
CC	40397363	F [] M []	10/13/1971

III. DATOS COMPLEMENTARIOS - Datos Personales

11. Etnia	12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de Población Especial
Seleccione Etnia.	Tipo F [] N [] M []	Condición T [] P []	Ingrese puntaje SISBEN.	Elija un elemento.

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC

18. Residencia			
Dirección: VEREDA DON RAFAEL	Teléfono fijo: Ingrese Teléfono Fijo.	Teléfono celular: 3124286054	Correo electrónico: admon.fedag@gmail.com

Municipio / Distrito	Zona		Localidad / Comuna	Departamento
VILLANUEVA	Urbana [✓] Rural []			CASANARE

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Primer Nombre.	Segundo Nombre.

20. Tipo de documento de identidad	21. Numero de documento de Identidad	22. Sexo	23. Fecha de Nacimiento
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	Seleccione una fecha.

Datos Básicos de Identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados adicionales

24. Apellidos y Nombres

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de Documento de Identidad	27. Sexo		28. Fecha de Nacimiento
			Femenino	Masculino	D D M M A A A A
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad			Tipo		Condición	
			E	N	M	T	P		
B1									
B2									
B3									
B4									
B5									

32. Datos de Residencia

	Municipio / Distrito	Zona		Departamento	Teléfono Fijo / Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado adicional (Registra EPS)
		Urbana	Rural			
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS		Código de la IPS (Registra EPS)
C		
B		
B		
B		

7842

13701

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones (Regimen EPS)
FEDAG SAS	NIT	900505461-5	

39. Ubicación Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CARRERA 16 F #31-57	3114996156		YOPAL	CASANARE

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código — Seleccione código
- [x] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o perdida laboral de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para afiliaciones colectivas
- [x] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Reporte de Fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-Pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	D D M M A A A A	2/20/2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensacion o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de Existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de la no intención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente a las entidades publicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo o al celular como mensaje de texto

VII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario

55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad

Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC [] TOTAL []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura publica acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 62. Documento en que conste la perdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio	Código Departamento	67. Datos del SISBEN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
					D D M M A A A A	D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido. Segundo Apellido	Ingrese Primer Nombre. Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Firma del Funcionario
Seleccione tipo documento.		

OBSERVACIONES

743

13702

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MELO GARZON EDILIA** identificado(a) con **CC** número **40.397.363** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 14 de noviembre de 1996 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN CONSERVADOR
2. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 20 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

7844

13703

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **EDILIA MELO GARZON** identificado con **CC No. 40397363**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588249.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7845

13704

ComfaCasanare
Construimos Sueños!!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y consulte la no exigencia al reverso
☐ Prestación del trabajador ☐ Monetización
☐ Traslado
☐ Reintegro en el mismo mes: SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: AÑO MES DIA

CODIGO804

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 40397363
Fecha de expedicion: 1991-05-20
Sexo: FEMENINO
Primer Apellido: MELO
Segundo Apellido: GARZON
Primer Nombre: EDILIA
Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento: 1971-10-13
Teléfono:
Dirección de residencia: CL 2 7 37
Barrio:
Correo Electronico: edilsamelog@gmail.com
Estado civil: UNION LIBRE
Ciudad: VILLANUEVA
Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20
Horas labor mes: 240
Cargo: AYUDANTE DE COC
Sueldo Básico: 1300000
Tipo de contrato: OBRA LABOR
Administra recursos públicos ☐
Servidor público ☐
Nivel de escolaridad: BASICA
Profesión: OBRERO
Ocupacion: OFICIALES Y OPERARIOS DE LA CONSTRUCCION DE C
Orientacion sexual: HETEROSEXUAL
Vivienda: ARRENDADA
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA
Pertenencia etnica: NO DISPONIBLE

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS
Telefono:
NIT, CC O CE: 900505461
DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:
Fecha de expedicion:
Sexo:
Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:
EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:
Caja de compensacion a las cual será afiliado(a):
Sueldo básico:

Datos Personales de Solicitud

Yo, EDILIA MELO , identificado con cedula de ciudadanía No. 40397363,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma autorizó de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y coinciden por quien firma.

Edilia Melo
Firma del trabajador(a)
C.C. TI R.C o C.E. No 40397363

Firma y sello del empleador

CANTIDAD CUOTAS: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2024-02-20-AgCAEE4V-46
Fecha: 2024-02-20
Hora: 13:17:00
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

La información de este formato está sujeta a verificación

Única vale formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, nuevos o en estado Inactivo sin beneficiarios

9846

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900606461-6

13705

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: EDILIA MELO GARZON		**DOCUMENTO:**	40397363
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: DON RAFAEL			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	L
1	CAMISA	BLANCO	L
1	ZAPATOS	BLANCO	38
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

c.c. 40397363

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

109

7847

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

13706

VILLANUEVA

I.E. SAN AGUSTIN

Sede: EL FICAL

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7848

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIL 900508461-5

13707

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Sandra Apraez Ramirez.
FECHA DE NACIMIENTO: 17-10-1986.
DOCUMENTO: 1118166845.
EDAD: 37.
DIRECCIÓN: Vereda el Fical.
TELEFONO: 3203286750
CIUDAD/MUNICIPIO: Villanueva Casanare

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: 7 Bachiller. SIN ESCOLARIDAD: _____
TITULO OBTENIDO: _____
AÑO DE TERMINACIÓN: _____

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: _____
TIEMPO LABORADO: _____
CARGO: Oficios Varios.
TELEFONO: _____

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Luz Hery Apraez R.
TELEFONO: 3142986474.
PARENTESCO: Hermana.

FIRMA: Sandra Apraez.

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7849

13708

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

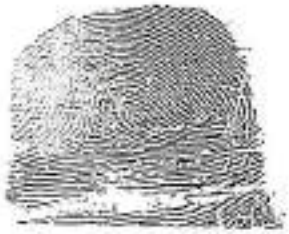
NUMERO **1.118.166.845**

APRAEZ RAMIREZ
APELLIDOS

SANDRA
NOMBRES

Sandra Apraez Ramirez
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-OCT-1986**
VILLANUEVA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

08-MAR-2005 VILLANUEVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALBAMARINA RENGIFO LOPEZ

P-4000000-70138119-F-1118166845-20050527 0251105147N 02 164804435

7850

13709



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1
CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413
BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicalps@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Sandra Apraez Ramirez	1118166845	38976
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	17/10/1998
Direccion:	vereda el Fical		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112168	Femenino	37	Años	Union Libre	6 - 9 (Basica Secundar	VILLANUEVA	15/02/2024 07:57:41

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	NUEVA EPS	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**			**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria			
☐	No Satisfactoria			
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐		

☐ PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo. Hallazgos medicos que no interfieren con su labor.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable, Valoracion por Nutricionista, Descartar enfermedad metabolica, Se recomienda dieta baja en harinas, grasas, fritos y azucares. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico, Riesgo Cardiovascular.

ANALISIS: La certificacion de las condiciones de salud para manipular alimentos esta reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito, por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) estan completas y son veridicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana Lesmes C

Sandra Apraez R

Lady Yohana Lesmes Corrayan - C.C. 53120884 / RM: R.M 85074-12
LIC S.O 7698-14 CC 53.120.884

15/02/2024 16:33:56

Generado por SGM - TERRASOFT
NIT. 74814574-8. www.terrasoft.co

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

7651

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13710

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

SANDRA APRAEZ RAMIREZ
1118166845

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
CC 46387407 SOG.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

Camilo Andres López G

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

A36

7852

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13711

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	SANDRA APRAEZ RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1118166845
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / EL FICAL
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / EL FICAL
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a)**. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)**. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c)**. A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d)**. El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo:** MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

SANDRA APRAEZ RAMIREZ
Documento: 1118166845

13717

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 830.251.449-6
CÓDIGO EPS. República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de Radicación: 20 02 2024

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual - Cotizante o Cabeza de Familia [X] - Beneficiario o Afiliado adicional []; B. Colectiva []; C. Institucional []; D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): [][]

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: APAEZ	Segundo apellido: RAMIREZ	Primer nombre: SANDRA	Segundo nombre:
7. Tipo de documento de identidad: CEDULA	8. Número del documento de identidad: 1.118.166.845	9. Sexo: Femenino X Masculino	10. Fecha de nacimiento: 17 10 1986

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo [] Condición []	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
[][]		[]	[]

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
POSITIVA	PORVENIR	1'300.000

18. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
VEREDA EL FICAL		3203286750	

Municipio / Distrito	Zona: Urbana / Rural	Localidad / Comuna	Departamento
VILLANUEVA	Urbana [] Rural [X]		

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
20. Tipo de documento de identidad: []	21. Número del documento de identidad	22. Sexo: Femenino [] Masculino []	23. Fecha de nacimiento: [][] [][] [][][][]

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1	[]				[][] [][] [][][][]
B2	[]				[][] [][] [][][][]
B3	[]				[][] [][] [][][][]
B4	[]				[][] [][] [][][][]
B5	[]				[][] [][] [][][][]

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	N	M	Condición: T	P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

32. Datos de residencia

	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
FEDIQ S.A.S	N I T [][][]	900.505.461-5	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CLA 167 N° 31-57		admon.fediq@gmail.com	YOPAL	CASANARE

17859

B. REPORTE DE NOVEDADES

42. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 - Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad
 - [] A. Régimen Contributivo
 - [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado
 - [] A. Mismo Régimen
 - [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

13718

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino / Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]		[] / []		20 03 2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado — Código []	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, apoderado o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Sandra Arias	

IX. ANEXOS

66. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] — Total []

- [] 67. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 68. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 69. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio / Código del Departamento	67. Datos del SISBEN: Número de Ficha / Puntaje / Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
[][] / [][]	[] / [] / []	[][]/[][]/[][][][]	[][]/[][]/[][][][]

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

7860

13719

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

SANDRA APRAEZ RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.166.845**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

7864

13720

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **SANDRA APRAEZ RAMIREZ** identificado con **CC** No. **1118166845**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588752.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7862

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción no aceptada ☐ Mantenimiento
☐ Traslado
☐ Autoriza en el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: AÑO MM DD

SGS CO09/2884

13721

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP008

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 1118166845
Fecha de expedición: 2005-03-08
Sexo: FEMENINO

Primer Apellido: APRAEZ
Segundo Apellido: RAMIREZ
Primer Nombre: SANDRA
Segundo Nombre:

Fecha de nacimiento: 1986-10-17
Teléfono: 6244409
Dirección de residencia: VRDA EL FICAL
Barrio:

Correo Electrónico:
Estado civil: SOLTERO

Ciudad: VILLANUEVA
Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20
Horas labor mes: 240
Cargo: AYUDANTE DE COC
Sueldo Básico: 1300000

Tipo de contrato: INDEFINIDO
Administra recursos públicos: ☐
Servidor público: ☐
Nivel de escolaridad: SECUNDARIA

Profesión: SIN ESPECIFICAR
Ocupación: OTRO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO NO CL

Orientación sexual: HETEROSEXUAL
Vivienda: NO TIENE

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA
Pertenencia étnica: NO SE AUTO RECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTER

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS
Teléfono:

NIT, CC O CE: 900505461
DEPENDENCIA:

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:
Fecha de expedición:
Sexo:

Primer Apellido:
Segundo Apellido:
Primer Nombre:
Segundo Nombre:

Fecha de nacimiento:
EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:

Caja de compensación a las cual está afiliado(a):
Sueldo básico:

Datos Personales de Solicitud

Yo, SANDRA APRAEZ , identificado con cédula de ciudadanía No. 1118166845 manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueron recolectados para los finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinentes para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y comprobados por quien firma.

Sandra Apraez
Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C o C.E. No 1118166845

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare
Radicado: [illegible]
Fecha: 2024-02-20
Hora: 13:12:30
Sección: Afiliaciones
Empresa: [illegible]

La información de este formato está sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Utilice este formato cada vez que requiera afiliar un trabajador nuevo, reactivo o en cada vez que beneficiarios

7862

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900506461-6

13722

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: SANDRA APRAEZ RAMIREZ		**DOCUMENTO:**	1118166845
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: EL FICAL			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	XXL
1	CAMISA	BLANCO	XXL
1	ZAPATOS	BLANCO	40
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Sandra Apraez.
C.C. 1118166845.

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7864

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900806461-5

13723

VILLANUEVA

I.E. SAN AGUSTIN

Sede: PUERTO ROSALES

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7865

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900503461-5

13724

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: ELBA ROCIO BELISARIO REYES
FECHA DE NACIMIENTO: 03/02/1994
DOCUMENTO: 1.118.199.747
EDAD: 30
DIRECCIÓN: VEREDA PTO. ROSALES
TELEFONO: 3102209266
CIUDAD/MUNICIPIO: VILLANUEVA

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: BACHILLER SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: NUTRI PAE 2023
TIEMPO LABORADO: 3 AÑOS
CARGO MANIPULADORA DE ALIMENTOS
TELEFONO: 3102209266

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: JOSÉ DANILO BELISARIO
TELEFONO: 3223324996
PARENTESCO: HERMANO

FIRMA: ROCIO BELISARIO

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7866

13725

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.199.747

BELISARIO REYES

APELLIDOS

ELBA ROCIO

NOMBRES

ROCIO BELISARIO.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-FEB-1994

VILLANUEVA
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

03-OCT-2012 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4688000-00413783-F-1118199747-20121127 0031784598A 1 39004598

7867

13726



SURMEDICA IPS

NIt. 900.222.743-1

CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413

BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Elba Rocio Belisario Reyes	1118199747	21303
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	03/02/1994
Direccion:	vereda Puerto rosales		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112150	Femenino	30	Años	Union Libre	10 - 11 (Media Tecnica)	VILLANUEVA	15/02/2024 07:12:30

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	CAPRESOCA	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**			**Estrato:**	(1) - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria			
☐	No Satisfactoria			
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐		

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 3374 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretacion, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoria brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS. para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana Lesmes C

ROCIO BELISARIO

Firma Feb 2024 07:13:04 -05:00

Lady Yohana Lesmes Corrayan - C.C. 53120884 / RM: R.M 65074-12
LIC S.O 7698-14 DC 53.120.884

15/02/2024 10:46:52

Generado por SGNI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Firma Feb 2024 07:13:04 -05:00

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

7868

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13727

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

ELBA ROCIO BELISARIO REYES
1118199747

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C. 46387407 608.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

6984

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

A 14

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13728

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	ELBA ROCIO BELISARIO REYES
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1118199747
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / PUERTO ROSALES
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / PUERTO ROSALES
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaria de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON,** domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.,** identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

13730

permanentemente, con espiritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohibe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

7872

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

13733

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) dias del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

ELBA ROCIO BELISARIO REYES
Documento: 1118199747

CAPRESOCA E.P.S.

Régimen Contributivo

RECIBIDO

NOMBRE: DIANA BORDA G

FECHA: 22/02/2024

esoca EPS para la Gente

...1.856.000-7

13734

I. DATOS DEL TRÁMITE (Lea las Instrucciones que se encuentren anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [✓] B. Reporte de novedad []

2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia [] Beneficiario o afiliado adicional []; B. Colectivo [] C. Institucional [] D. De Oficio []

3. Régimen: A. Contributivo [✓] B. Subsidiado []

4. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [✓] B. Cabeza de Familia [✓] C. Beneficiario []

5. Tipo de Cotizante: A. Dependiente [✓] B. Independiente [] C. Pensionado []

Código (A Registrar por EPS): Elija un elemento.

A. Afiliación

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del Cotizante o cabeza de Familia)

6. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido: ELBA	Ingrese Segundo Apellido: ROCIO	Ingrese Primer Nombre: BELISARIO	Ingrese Segundo Nombre: REYES

7. Tipo de documento de identidad	8. Numero de documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de Nacimiento
CC	1118199747	F [] M []	12:00:00 AM

III. DATOS COMPLEMENTARIOS - Datos Personales

11. Etnia	12. Discapacidad		13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de Población Especial
Seleccione Etnia.	Tipo: F [] N [] M []	Condición: T [] P []	Ingrese puntaje SISBEN.	Elija un elemento.

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC

18. Residencia			
Dirección: VEREDA PUERTO ROSALES	Teléfono fijo: Ingrese Telefono Fijo.	Teléfono celular: 3102209266	Correo electrónico: admon.fedag@gmail.com

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
VILLANUEVA	Urbana [✓] Rural []	CASANARE	

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y Nombres			
Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Primer Nombre.	Segundo Nombre.

20. Tipo de documento de identidad	21. Numero de documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de Nacimiento
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	Seleccione una fecha.

Datos Básicos de Identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados adicionales

24. Apellidos y Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de Documento de Identidad	27. Sexo: Femenino	27. Sexo: Masculino	28. Fecha de Nacimiento (D D M M A A A A)
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: E	N	M	Tipo: T	Condición: P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de Residencia

	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Zona: Rural	Departamento	Teléfono Fijo / Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado adicional (Registra EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (Registra EPS)
C		
B		
B		
B		

1876

13735

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones (Registro EPS)
FEDAG SAS	NIT	900505461-5	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CARRERA 16 F #31-57	3114996156		YOPAL	CASANARE

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código: Seleccione código
- [x] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida laboral de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para afiliaciones colectivas
- [x] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Reporte de Fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-Pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	DDMMAAAA	2/20/2024

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensación o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de Existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de la no intención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiados o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario: Elba Rocio Belisario

55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad:

Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC [] TOTAL []

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor [] 61. Copia de la Orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del municipio	Código Departamento	67. Datos del SISBEN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
					DDMMAAAA	DDMMAAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido. Segundo Apellido	Ingrese Primer Nombre. Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre. Segundo Nombre
Tipo de documento de identidad: Seleccione tipo documento.	Numero de documento de identidad	Firma del Funcionario	

OBSERVACIONES

7877

13736

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ELBA ROCIO BELISARIO REYES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.199.747**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

7878

13737

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ELBA ROCIO BELISARIO REYES** identificado con **CC** No. **1118199747**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588342.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7879

13738

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Radicado en el sistema web SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: AÑO MES DIA

SGS COLOMBIA

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA: 1118199747	Fecha de expedicion: 2012-10-03	Sexo: FEMENINO	
Primer Apellido: BELISARIO	Segundo Apellido: REYES	Primer Nombre: ELBA	Segundo Nombre: ROCIO
Fecha de nacimiento: 1994-02-03	Telefono:	Direccion de residencia: VILLANUEVA	Barrio:
Correo Electronico:			
Estado civil: SOLTERO			
Ciudad: VILLANUEVA	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20	Horas labor mes: 240	Cargo: AYUDANTE DE COC
Sueldo Basico: 1300000			
Tipo de contrato: INDEFINIDO	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: PREESCOLAR
Profesion: SIN ESPECIFICAR	Ocupacion: AYUDANTES DE COCINA		
Orientacion sexual: NO DISPONIBLE	Vivienda: NO TIENE		
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia etnica: NO DISPONIBLE		

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Telefono:
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedicion:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):	Sueldo basico:		

Datos de la Solicitud Personales

Yo, ELBA ROCIO BELISARIO ROCIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118199747, manifiesto en de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS), de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Elba Rocio Belisario
Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C o C.E. No 1118199747

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare

Radicado: 2024-02-20-00[illegible]
Fecha: 2024-02-20
Hora: 15:12:00
Destino: Afiliaciones
Empresa: Empresas

La información de este formato está sujeta a verificación

Único este formato es exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, cuando a no existe labor sin beneficiarios

7880

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900503481-3

13739

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: ELBA ROCIO BELISARIO REYES		**DOCUMENTO:**	1118199747
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: PUERTO ROSALES			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	L
1	CAMISA	BLANCO	L
1	ZAPATOS	BLANCO	37
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

ROCIO BELISARIO
c.c. 1.118.199.747

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

13740

VILLANUEVA

I.E. SAN AGUSTIN

Sede: SAN AGUSTIN

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7887

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505481-5

13741

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Gladys Rocio Lopez Tupanteve
FECHA DE NACIMIENTO: 17-12-76
DOCUMENTO: 47426240
EDAD: 46
DIRECCIÓN: San Agustin
TELEFONO: 3132954432
CIUDAD/MUNICIPIO: Villanueva (Casanare)

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: 9° SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN: 1

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Mi propio negocio
TIEMPO LABORADO: 34 años.
CARGO (cocina) Manipuladora alimento
TELEFONO: 3132954432

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Ruben Dario Vasquez Lopez
TELEFONO: 3157597286
PARENTESCO: Hijo

FIRMA: Gladys R. LopezT

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedaosas@gmail.com
Cel 3114996156

7883

13742

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **47.426.240**

LOPEZ TUPANTEVE

APELLIDOS

GLADYS ROCIO

NOMBRES

Gladys Rocio Lopez

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 17-DIC-1976

TRINIDAD
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

27-NOV-1995 TRINIDAD

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



A-03700100-00152092-F-0047426240-20090315 0010028937A 1

-7884

13743



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1

CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413
BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Gladys Rocio Lopez Tupanteve	47426240	38979
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	17/12/1976
Direccion:	SAN AGUSTIN		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112177	Femenino	47	Años	Soltero	6 - 9 (Basica Secundar	VILLANUEVA	15/02/2024 09:43:23

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	SANITAS	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**			**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria			
☐	No Satisfactoria			
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐		

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos esta reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de este(os) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Gladys R Lopez T

Nro Fol 3[illegible]

Maria Alejandra Barbosa Rodriguez - C.C. 1014239803 / RM
Especialista Salud Ocupacional Res 1667-2023

15/02/2024 12:46:20

Generado por SGMI - TERRASOFT,
NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Tipo Fol: [illegible]

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

7885

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIL 900505461-5

13744

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

GLADYS ROCIO LOPEZ TUPANTEVE
47426240

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 508.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

425

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13745

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	GLADYS ROCIO LOPEZ TUPANTEVE
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	47426240
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / SAN AGUSTIN
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1.300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / SAN AGUSTIN
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo.** Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo:** En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoria y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohibe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

GLADYS ROCIO LOPEZ TUPANTEVE
Documento: 47426240

13751

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 830.251.449-6
CÓDIGO 065 República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Fecha de Radicación: 2 6 02 2024

I - DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de Novedades []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual [- Cotizante o Cabeza de Familia [Y] - Beneficiario o Afiliado adicional []] B. Colectivo [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS): []

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer apellido: Lopez	Segundo apellido: Tuparteve	Primer nombre: Gladys	Segundo nombre: Rocio

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
Cédula	47.426.240	Femenino [X] Masculino []	17 12 1976

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBEN	14. Grupo de población especial
[]	Tipo [] Condición []	[]	[]

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
Positiva	Colfondos	$1.300.000

18. Residencia: Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
Vereda San Agustin		3114469695	

Municipio / Distrito	Zona: Urbana / Rural	Localidad / Comuna	Departamento
Villanueva	Urbana [] Rural [X]		Casanare

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
[]		Femenino [] Masculino []	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo: F	M	N	Condición: Y	P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Fedag S.A.S	N I T	900.505.961-5	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
Cra 16 F N° 31-57		admon.fedag@gmail.com	Yopal	Casanare

7812

13752

Página 2 de 2

II. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen — [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de promoción al usuario
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

III. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]		[]	[]		20 07 2014

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado Código []	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO información del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones lo requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
Gladys Lopez	

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad — Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] CE [] PA [] CD [] SC [] Total []
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial: Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
[][]	[][]				[][]/[][]/[][][][]	[][]/[][]/[][][][]

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
C.C. No.		

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

7894

13753

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GLADYS ROCIO LOPEZ TUPANTEVE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **47.426.240**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

7895

13754

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **GLADYS ROCIO LOPEZ TUPANTEVE** identificado con **CC No. 47426240**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 21/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 21/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588538.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7816

13755

ComfaCasanare
Construimos Sueños !!

Marque con una equis (x) y verifique infracciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso

☐ Inscripción del trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Reintegro por el mismo mes SI ☐ NO ☐
Indique cómo fecha de retiro: AÑO MES DIA

SGS CO092584

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP006

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CÉDULA: 47426240	Fecha de expedición: 1976-12-17	Sexo: FEMENINO	
Primer Apellido: LOPEZ	Segundo Apellido: TUPANTEVE	Primer Nombre: GLADYS	Segundo Nombre: ROCIO
Fecha de nacimiento: 1976-12-17	Teléfono: 3114469695	Dirección de residencia: VEREDA SAN AGUSTIN	Barrio:
Correo Electrónico: afiliacionesfedag@gmail.com			
Estado civil: UNION LIBRE			
Ciudad: VILLANUEVA	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20	Horas labor mes: 240	Cargo: AYUDANTE DE COC
Sueldo Básico: 1300000			
Tipo de contrato: OBRA LABOR	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: SECUNDARIA
Profesión: AYUDANTE	Ocupación: AYUDANTES DE COCINA		
Orientación sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: PROPIA		
Factor de vulnerabilidad: NO APLICA	Pertenencia étnica: NO SE AUTO RECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTER		

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Teléfono: 3114996156
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos Personales de la Solicitud

Yo, GLADYS ROCIO LOPEZ ROCIO, identificado con cédula de ciudadanía No. 47426240,manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mí suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Gladys López
Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C o C.E. No 47426240

Huella y sello del empleador

ComfaCasanare

Radicado: 2024-02-26-[illegible]
Fecha: 2024-02-26
Hora: 12:21:00
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

La información de este formato está sujeta a verificación.

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Utilice este formato exclusivamente para afiliación de trabajadores activos, retirados o sus viudas. Ellos son beneficiarios.

7897

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900636461-6

13756

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE: GLADYS ROCIO LOPEZ TUPANTEVE		**DOCUMENTO:**	47426240
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: SAN AGUSTIN			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	L
1	CAMISA	BLANCO	L
1	ZAPATOS	BLANCO	37
1	DELANTAL	BLANCO	L
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Gladys R Lopez T
C.C. 47426240

7898

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900503481-5

13757

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: Luz Dary Cruz Rodriguez
FECHA DE NACIMIENTO: 3 septiembre 1988
DOCUMENTO: cc. 1.118768088
EDAD: 36 años.
DIRECCIÓN: San agustin.
TELEFONO: 3144467010.
CIUDAD/MUNICIPIO: Villanueva.

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: primaria. SIN ESCOLARIDAD:
TITULO OBTENIDO:
AÑO DE TERMINACIÓN:

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:
TIEMPO LABORADO:
CARGO
TELEFONO:

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Sandra Yaneth Cruz
TELEFONO: 3227886956
PARENTESCO: Hermana.

FIRMA: Luz Dary Cruz R.

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7899

13758

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.118.168.088**

CRUZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

LUZ DARY

NOMBRES

Luz Dary Cruz R.

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **03-SEP-1988**

MANI
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-SEP-2006 VILLANUEVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1118168088-20170412 00549A1367A 1 47671631

7900

13759



SURMEDICA IPS

Nit: 900.222.743-1

CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202315413

BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

	Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente: Luz Dary Cruz Rodriguez	1118168088	39032
Empresa: FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	03/09/1988
Direccion: VEREDA SAN AGUSTIN		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112338	Femenino	35	Años	Soltero	1 - 5 (Basica Primaria)	VILLANUEVA	19/02/2024 07:29:07

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	CAPRESOCA	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**			**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. SEGUN I.M.C.: Dieta, Ejercicio Regular, Habitos de vida saludable, Se recomienda dieta baja en harinas, grasas, fritos y azucares. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico.

ANALISIS : La certificación de las condiciones de salud para manipular alimentos está reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolución 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas.

Autorizo al (a la) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen medico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(las) examen(es). Fui informado de las medidas que tomara SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana Lesmes C.

Lady Yohana Lesmes Camayon - C.C. 53120884 / RM: R.M 85274-12
LIC S.O 7696-14 CC 53.120.884

19/02/2024 11:19:37

Generado por SGMI - TERRASOFT.
NIT. 74814574-3. www.terrasoft.co

Luz Dary Cruz

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

7901

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13760

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

LUZ DARY CRUZ RODRIGUEZ
1118168088

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley Murcia C.
C.C 46387407 809.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

420

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13761

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	LUZ DARY CRUZ RODRIGUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	1118168088
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / SAN AGUSTIN
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$1.300.000, UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE, MENSUAL
MODALIDAD	TIEMPO COMPLETO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / SAN AGUSTIN
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaria de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	19 de febrero de 2024
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON,** domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a).** A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b).** A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c).** A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d).** El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero.** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohibe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

13764

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: 1. Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

13766

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

LUZ DARY CRUZ RODRIGUEZ
Documento: 1118168088

13767

B

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones (Registre EPS)
TENAGSAS	NIT	900505461-9	
Ingrese Nombre Razón social.	Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	

39. Ubicación	Ingrese dirección.	Ingrese Teléfono.	Ingrese correo electrónico	Seleccione un municipio.	Ingrese Departamento.
Dirección	CALLE CR 16 K 31-57	3194886556	Correo Electrónico	90 VAL	CAMUAKE
		Teléfono		Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código — Seleccione código
- [X] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o perdida laboral de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para afiliaciones colectivas
- [X] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Reporte de Fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-Pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	DDMMAAAA	20/02/2024 DDMMAAAA

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensación o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de Existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de la no intención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados
- [] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, Institucional o de Oficio
Luz Dary Cruz B	

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de

Cantidad:	CN	RC	TI	CC	PA	CE	CD	SC	TOTAL

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor [] 61. Copia de la Orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración asistida por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBEN			68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
Código del municipio	Código Departamento	Número de Ficha	Puntaje	Nivel	DDMMAAAA	DDMMAAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido. Segundo Apellido	Ingrese Primer Nombre. Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Firma del Funcionario
Seleccione tipo documento.		

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

7909

13768

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUZ DARY CRUZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.168.088**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir.**

La presente certificación se expide el 20 de Febrero del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

FA10

13769

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **LUZ DARY CRUZ RODRIGUEZ** identificado con **CC** No. **1118168088**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588499.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

7911

13770

ComfaCasanare
Construimos Sueños

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Autoriza que se imprima copia SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: AÑO MES DIA

SGS CO09/0884

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FAPP008

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo
CEDULA: 1118168088	1988-09-03	FEMENINO

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
CRUZ	RODRIGUEZ	LUZ	DARY

Fecha de nacimiento	Teléfono	Dirección de residencia	Barrio
1988-09-03		DG 18 15 123	

Correo Electrónico:

Estado civil: UNION LIBRE

Ciudad	Fecha de ingreso a la empresa	Horas laborales	Cargo	Sueldo Básico
VILLANUEVA	2024-02-20	240	AYUDANTE DE COC	1300000

Tipo de contrato	Administra recursos públicos	Servidor público	Nivel de escolaridad
INDEFINIDO	☐	☐	SECUNDARIA

Profesión	Ocupación
SIN ESPECIFICAR	OTRO PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO NO CL

Orientación sexual	Vivienda
HETEROSEXUAL	NO TIENE

Factor de vulnerabilidad: NO APLICA

Pertenencia étnica: NO SE AUTO RECONOCE EN NINGUNO DE LOS ANTER

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Teléfono
FEDAG SAS	

NIT, CC O CE	DEPENDENCIA
900505461	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación	Fecha de expedición	Sexo

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Fecha de nacimiento	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA

Caja de compensación a las cual está afiliado(a)	Sueldo básico

Datos Personales de la Solicitud

Yo, LUZ DARY CRUZ DARY, identificado con cédula de ciudadanía No. 1118168088, manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la ejecución que le competa al tratamiento de los que fueren recolectados para las finalidades, así como para el envío de mensajes de correo de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, institución y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mí suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE en acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y examinados por quien firma.

Luz Dary Cruz
Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C. o C.E. No 1118168088

Firma y sello del empleador

ComfaCasanare
Radicado: 2024-02-26-v1[illegible]-sE
Fecha: 2024-02-26
Hora: 12:12:06
Destino: Afiliaciones
Responsable: Anonimo

La información de este formato está sujeta a verificación

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

Utilice este formato solo únicamente para afiliación de trabajadores activos, cambios o no. anular Uso de beneficiarios

FAPP08

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIL 900505461-6

13771

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	**FECHA**	19 DE FEBRERO DE 2024
NOMBRE:	LUZ DARY CRUZ RODRIGUEZ	**DOCUMENTO:**	1118168088
CARGO:	MANIPULADOR DE ALIMENTOS		
INSTITUCIÓN:	I.E. SAN AGUSTIN		
SEDE:	SAN AGUSTIN		

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	S.
1	CAMISA	BLANCO	M
1	ZAPATOS	BLANCO	37
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Luz Dary Cruz
C.C. 1118168088

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
NIT. 900508481-0

13772

FORMATO HOJA DE VIDA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS

DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS: **REBECA MARIBEL CRUZ GROSSO**

FECHA DE NACIMIENTO: **6 DE MARZO DE 1982**

DOCUMENTO: **39.950.739**

EDAD: **41 AÑOS**

DIRECCIÓN: **SAN AGUSTIN**

TELEFONO: **3118737942**

CIUDAD/MUNICIPIO: **VILLANUEVA**

ESTUDIOS REALIZADOS

NIVEL: Noveno SIN ESCOLARIDAD: _____

TITULO OBTENIDO: _____

AÑO DE TERMINACIÓN: _____

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Nutripa e

TIEMPO LABORADO: 6 meses

CARGO Manipuladora de alimentos

TELEFONO: _____

REFERENCIAS PERSONALES Y/O FAMILIARES

NOMBRE: Piedad orduz.

TELEFONO: 3144208182

PARENTESCO: madrina

FIRMA: Maribel cruz

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

7914

13773


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
CRUZ GROSSO
REBECA MARIBEL
Maribel Cruz


06-MAR-1982
CC SANTA HELENA DE UPIA
VILLANUEVA (CASANARE)
1.56
O-
F
19-MAY-2000 VILLANUEVA

715

13774



SURMEDICA IPS

Nit. 900.222.743-1

CR 12 N 9 - 25 - VILLANUEVA-CAS. CEL: 3202316413

BARRIO CENTRO - e-mail:surmedicaips@gmail.com

		Identificacion	Codigo Unico Paciente:
Nombre Paciente:	Rebeca Maribel Cruz Grosso	39950739	39033
Empresa:	FEDAG SAS	**Fecha Nacimiento:**	08/03/1982
Direccion:	SAN AGUSTIN		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
112339	Femenino	41	Años	Soltero	6 - 9 (Basica Secundar	VILLANUEVA	19/02/2024 07:31:43

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	CAPRESOCA	**A.R.L.:**		**Cargo:**	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
Contrato:			**Clasificacion del Riesgo:**			**Estrato:**	[1] - Bajo Bajo

CERTIFICADO MEDICO PARA MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente resul

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	
Espacios Confinados	
Manipulacion de Alimentos	* APTO *

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☐ CardioVascular ☐ Respiratorio ☐ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Examen Medico Ocupacional Enfasis Osteomuscular, Coprológico, Frotis Faringeo, KOH.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

Cumple requisitos para el cargo.

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico, Higiene Postural, Utilizacion EPP. PROGRAMAS DE PYP: Riesgo Ergonomico.

ANALISIS : La certificacion de las condiciones de salud para manipular alimentos esta reglamentada por el decreto 3075 de 1997 y la resolucion 2674 de 2013, estableciendo que todo manipulador de alimentos debe contar con una certificación medica en la cual conste la aptitud para este propósito , por lo menos una vez al año o cada vez que se considere necesario por razones clinicas y epidemiologicas.

Autorizo: si (a lo) doctor(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi el examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclinico(s) ocupacional(es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(as) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que se realizara el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomara SURMEDICA IPS. Para proteger la confidencialidad de mis resultados.Las respuestas dadas por mí en este(os) examen(es) estan completas y son verídicas. Autorizo a SURMEDICA IPS, para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislacion vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Lady Yohana Lesmes C

Lady Yohana Lesmes Corrigan - C.C. 53120884 / RM: R.M 89074-12
LICS.O 1698-14 CC 53.120.884

19/02/2024 11:20:04

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 7481457-8, www.terrasoft.co

Maribel Cruz

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

716

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

1377 S

FEDAG S.A.S

NIT 900.505.461-5

CERTIFICA QUE:

REBECA MARIBEL CRUZ GROSSO
39950739

PARTICIPO EN LA CAPACITACIÓN

BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-BPM E HIGIENE EN LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.

CON UNA INTENSIDAD DE TRES (3) HORAS

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Durley E Murcia C.
C.C 46387407 SOG.

DURLEY MURCIA CAMACHO
TP No 15254-245298
CAPACITADOR

CAMILO ANDRES LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
Representante Legal FEDAG SAS

CARRERA 16 F # 31-57, Yopal - Casanare
fedagsas@gmail.com
Cel 3114996156

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900505461-5

13776

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR	FEDAG S.A.S
DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR	CARRERA 16 F No. 31-57 YOPAL-CASANARE
NOMBRE DEL TRABAJADOR	REBECA MARIBEL CRUZ GROSSO
IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR	39950739
DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR	VILLANUEVA / SAN AGUSTIN
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
REMUNERACIÓN Y PERIODOS DE PAGO	$650.000, SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. MENSUAL
MODALIDAD	MEDIO TIEMPO
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA SU CARGO	I.E. SAN AGUSTIN / SAN AGUSTIN
DURACIÓN	El contrato individual de trabajo por obra o labor contratada tendrá como duración el plazo de prestación del servicio de alimentación escolar con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, programados por la Secretaría de Educación de Casanare, en marco de la ejecución de Contrato UM 0001 DE 2024.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	20 de febrero de 2024

Entre los suscritos a saber, **CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON**, domiciliado en la ciudad de Yopal (Casanare), identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.545.639 de Yopal, actuando en calidad de representante legal de **FEDAG S.A.S.**, identificada con Nit 900505461-5, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, identificado en el encabezado del documento, hemos acordado celebrar el presente contrato de trabajo que, se regirá por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. EL TRABAJADOR, se compromete con FEDAG S.A.S, a trabajar según el cargo establecido en el encabezado, durante el plazo determinado, en la forma y términos establecidos en los lineamientos técnicos del Programa de Alimentación Escolar "PAE", con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare. Adicionalmente a: **a)**. A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. **b)**. A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. **c)**. A cumplir las funciones propias del cargo u oficio para el cual fue contratado. **d)**. El TRABAJADOR manifiesta expresamente que conoce las funciones del cargo u oficio para el cual fue contratado.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR un salario, según la asignación de modalidad, jornada contratada definida en el encabezado del presente contrato y se pagará en

forma mensual. **Parágrafo primero**. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación dentro de su jornada de trabajo, transporte y/o vestuario, se consideran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990. **Parágrafo segundo**. Las partes acuerdan que los auxilios de movilidad o financieros no constituyen salario para ningún efecto legal, con fundamento en el artículo 128 del C.S.T. en concordancia con el artículo 17 de la Ley 344 de 1996; por lo tanto, corresponde a un pago de mera liberalidad que no representa compromiso alguno para el empleador, ni se constituye en condición de compensación económica del contrato de trabajo, y que corresponden al periodo de ejecución del contrato. **Parágrafo tercero**: Por el acuerdo expreso de las partes, podrán repartirse las horas de jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 del CTS.

TERCERA. DURACIÓN. EL TRABAJADOR realizará la labor señalada en el encabezado del presente documento, cuya duración será conforme a los términos previamente establecidos. **Parágrafo Primero**: El presente contrato de trabajo está sujeto a las vicisitudes que tenga la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, con destino a las instituciones educativas del Departamento de Casanare, de acuerdo con la ejecución del contrato relacionado en el encabezado de este documento y en el evento que el mismo se suspenda o termine, el presente contrato de trabajo se suspenderá o terminará sin surtirse preaviso, requerimiento previo o justificación alguna a EL TRABAJADOR, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.. **Parágrafo Segundo**: En el evento de que por determinación de Secretaría de Educación de La Gobernación de Casanare, y en atención a la cobertura atendida, se deba reducir el personal o se genere cambio de modalidad donde presta el servicio EL TRABAJADOR, se le informará la terminación sin necesidad de previo aviso, requerimiento o justificación alguna, constituyéndose en una justa causa para la terminación del presente contrato.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR, se obliga a: **1.** Observar rigurosamente las normas, políticas o reglamentos que le fije la empresa, o sus representantes para la realización de la labor a que se refiere el presente contrato. **2.** Guardar absoluta reserva con terceros de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento, en razón de su trabajo, y que sean por naturaleza privadas. **3.** Ejecutar por sí mismo las funciones asignadas y cumplir estrictamente las instrucciones que le sean dadas por la empresa, o por quienes la representen, respecto del desarrollo de sus actividades. **4.** Cuidar permanentemente los intereses de la empresa. **5.** Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones. **6.** Velar, controlar, cuidar y dar el uso adecuado a los equipos de cocina, equipos de refrigeración, utensilios, menaje de la institución educativa en la que desarrolla la labor para la que fue contratado o del EMPLEADOR los cuales son entregados en buen estado para su adecuado uso. **7.** Mantener completa armonía, respeto y comprensión en el trato con los clientes, con sus superiores, compañeros de trabajo, y con todas las personas que trabajen en las sedes donde desempeñe su función y en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor, quedando expresamente prohibido el maltrato físico y verbal con los compañeros de trabajo, sus superiores, los beneficiarios o en general con el personal ajeno a la empresa con el cual en razón a la labor prestada EL TRABAJADOR deba tener relación. **8.** Cumplir las labores en este contrato señaladas

permanentemente, con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **9.** A no recibir en ninguna circunstancia favores, comisiones, intereses, dadivas y demás, por parte de los contratistas de la empresa y/o de los proveedores, bien sea que lo hagan directamente o por intermedio de terceros, para favorecer su posición o perjudicar la de un tercero en cualquier tipo de contratación que realice la empresa. **10.** A no retirar los elementos, los materiales, la maquinaria, la materia prima de las instalaciones de la empresa o del lugar donde cumple con su función sin autorización previa y por escrito. **11.** A mantener su puesto de trabajo, el uniforme y los materiales entregados para el cumplimiento de su función, en perfecto estado de limpieza e higiene. **12.** A no utilizar ni hacer uso de teléfonos celulares, radios, dispositivos mp3, mp4, IPod o cualquier instrumento portátil mecánico o electrónico de reproducción de audio, video o voz, en horarios laborales para actividades distintas al ejercicio del objeto contratado. **13.** A utilizar única, exclusiva y obligatoriamente las prendas y elementos de dotación durante el cumplimiento de su labor, quedando expresamente prohibido el uso de las mismas, cuando no se esté en cumplimiento de la labor contratada. **14.** A no llegar al lugar de trabajo bajo los efectos, ni consecuencias de bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas o estupefacientes, quedando expresamente prohibido la ingesta y/o producción casera de las mismas en las instalaciones donde cumple con la función contratada. **15.** A no usar los equipos de cómputo, teléfonos y fax para labores o actividades distintas al ejercicio del objeto contratado quedando prohibido, el ingreso vía Internet a páginas pornográficas o de entretenimiento, redes sociales o Chat. Del mismo modo, se prohíbe descargar sin autorización archivos de audio o video que afecten o no, el funcionamiento de los equipos. **16.** A guardar y mantener máximo cuidado en la higiene, aseo y presentación personal, para el cumplimiento de sus labores, durante toda la jornada laboral. **17.** A cumplir estrictamente con el horario y la jornada laboral que le sea asignada, obligándose a cumplir con los ajustes y cambios que haga el empleador cuando lo estime conveniente. **18.** A informar al jefe directo o al área de Talento Humano toda anomalía, o situaciones que le impidan cumplir con la jornada de trabajo, debiendo aportar en caso de excusas o incapacidades médicas la constancia de la misma. **19.** A dar estricto cumplimiento a los manuales, reglamentos y políticas de la empresa, incluso la que regulan el comportamiento del personal en los sitios de descanso asignados por la empresa. **20.** A abstenerse de realizar actos delictivos o en contra de la ley y las buenas costumbres. **21.** A custodiar y entregar a su superior jerárquico en buen estado toda cosa que sea dejada u olvidada en el sitio de trabajo por los beneficiarios del servicio, por un funcionario de la entidad a que prestamos nuestros servicios o en general particulares que por diferentes circunstancias acudan a la sede en la que desarrolla la labor contratada. **22.** A avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio de dirección, teléfono o ciudad de residencia. **23.** A mantener en perfecto orden y en estado de aseo la unidad aplicativa que le haya sido asignada. **24.** A guardar un comportamiento acorde a los principios de moralidad, ética y buenas costumbres socialmente aceptados, a no causar escándalo, a evitar rumores y comentarios malintencionados que pongan en entredicho el nombre de terceros y de la empresa misma. **25.** A cumplir su turno en el punto de operación fijado por el empleador, y a no desplazarse, permanecer o visitar otros puntos salvo autorización expresa del empleador o sus representantes o que sean días de eventos especiales programados por la entidad. **26.** A no efectuar rifas, juegos de azar, ni actividades de entretenimiento no autorizadas por EL EMPLEADOR, menos aun si su finalidad es el lucro. **27.** A no retirar, tomar o sustraer sin autorización de su jefe inmediato, alimentos de los comedores, de las cocinas o de las bodegas. **28.** A no producir, comercializar, distribuir o realizar ventas de artículos o servicios de cualquier índole en el horario de trabajo, ni en las horas de descanso. **29.** No ejecutar labores remuneradas al servicio de terceros, especialmente si está incapacitado por la EPS o la ARL.

30. A realizar entrega de las raciones alimentarias preparadas únicamente a los estudiantes de la sede educativa en la que desarrolla la labor contratada, por ser estos los beneficiarios del programa de alimentos escolar.

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA. Se pacta como periodo de prueba los TREINTA (30) PRIMEROS DÍAS CALENDARIO del presente contrato y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo, sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del C.S.T, modificados por el artículos 7 del Decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera y la cláusula cuarta del presente contrato. También se dará por finalizado este contrato de forma unilateral por justa causa por: **1.** La terminación del contrato por parte de la Gobernación de Casanare por cualquier motivo, hecho éste que para todos los efectos legales, se entenderá a su vez como terminación del presente contrato suscrito con el TRABAJADOR, también cuando medie solicitud de interventoría y/o supervisión para que el TRABAJADOR sea retirado de su puesto de trabajo por causas imputables a las deficiencias en el desarrollo de la labor contratada. **2.** Se podrá dar por terminado este contrato de trabajo por parte del empleador antes del tiempo pactado por el cierre, clausura o traslado de la Institución Educativa del municipio en el que desempeña la labor el trabajador. **3.** Por el incumplimiento por parte del trabajador de las funciones y responsabilidades asignadas a su cargo, descritas en la cláusula primera y cláusula cuarte del presente contrato. **4.** Las partes acuerdan, que no obstante el contrato, el mismo podrá ser terminado unilateralmente por EL EMPLEADOR sin lugar a indemnización alguna, por desaparecer las causas que dieron origen a la presente contratación. **5.** El incumplimiento o violación a las normas establecidas en el reglamento interno de trabajo, higiene y seguridad, y las establecidas dentro del Manual de Responsabilidades, Actividades y Funciones del Operario Manipulador de Alimentos, que el trabajador declara conocer. **6.** Por el incumplimiento por parte del TRABAJADOR de las actividades asignadas, funciones y condiciones previstas en el presente contrato de trabajo, así como las características del servicio en particular lo relacionado con el servicio de preparación y manipulación de alimentos, recibo de alimentos, almacenamiento, preparación, el servido, distribución de alimentos y de las cuales el trabajador declara conocer.

PARÁGRAFO. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE TRABAJO. Se podrá terminar de manera anticipada el contrato de trabajo si se presenta alguna (s) de las siguientes situaciones: **1.** Por fuerza mayor o caso fortuito que temporalmente impida su ejecución. 2. Por suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa. 3. Por detención preventiva del trabajador o por arresto correccional que no exceda de ocho (8) días y cuya causa no justifique la extinción del contrato. 4. Por huelga declarada en la forma prevista en la ley. Vale la pena mencionar que, si se presenta huelga por parte de los profesores que afecte el calendario académico y no se pueda prestar el servicio de alimentación escolar, se dará por terminado el contrato de trabajo si dicha

huelga o paro supera los tres (3) días. 5. Por falta de docentes en todas o algunas de las sedes educativas. 6. Por cierres temporales o definitivos de alguno de los comedores escolares o de las instituciones educativas. 7. Por presencia de epidemias, pandemias, que no permitan continuar con la entrega de alimentación a los estudiantes. 8. Por terminación anticipada del calendario escolar. 9. Por terminación anticipada del contrato, relacionado en el encabezado de este documento, suscrito entre FEDAG S.A.S. y La Gobernación de Casanare.

SÉPTIMA. Elementos de trabajo. Corresponde al EMPLEADOR suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado, en las cantidades y oportunidad que demanda la actividad a desarrollar.

OCTAVA: HORARIO. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a recibir, almacenar y distribuir el suministro del complemento alimenticio en los horarios establecidos, dentro de las horas señaladas por el EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios cuando lo estime conveniente. El EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario o adicional a las horas señaladas en el encabezado o trabajo nocturno o en días de descanso obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del C.S.T, modificado por el artículo 23 de la Ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las misma, según el artículo 167 ibídem. De igual manera las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el ART 51 de la ley 789 de 2002.

NOVENA. INVENTARIO: El EMPLEADOR, mediante inventario relacionará los implementos y demás objetos que le asigne al TRABAJADOR para el cabal desarrollo de la labor encomendada y con el fin de que EL TRABAJADOR se responsabilice de los mismos. En caso de pérdida o daño de los implementos o herramientas, que el EMPLEADOR suministre al TRABAJADOR para la ejecución de las labores encomendadas, EL TRABAJADOR autoriza con la suscripción del presente contrato al EMPLEADOR para que el valor de estos elementos le sea descontado de sus salarios y/o prestaciones sociales. Esto mismo aplica para los bienes, equipos, muebles y objetos entregados por la entidad contratante.

DÉCIMA: EXAMEN DE EGRESO. Una vez finalizada la relación laboral EL TRABAJADOR se compromete a recoger dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores la orden para la realización de examen ocupacional o médico de egreso, si no lo hiciere así, exime a la empresa de este requisito legal y de cualquier responsabilidad relacionada con su salud y su trabajo.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por el EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del C.S.T. modificado por el artículo 1 de la Ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de

prestación del servicio serán cubiertos por el EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8 del artículo 57 del C.S.T. **Parágrafo**: MOVILIDAD Y TRASLADOS. El trabajador podrá ser trasladado de su lugar de trabajo a otro que la empresa asigne, ya sea dentro o fuera de la ciudad en la cual se esté ejerciendo la labor, lo anterior debe cumplir en lo que corresponda con lo dispuesto en el artículo 57 del Código Laboral.

DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR CON INVENTARIO. EL TRABAJADOR, será responsable de los activos relacionados en el inventario del restaurante escolar, maquinaria y equipo, ubicados en la sede donde desarrolla la actividad para la que fue contratado, por lo cual dará un uso adecuado al desempeño de las funciones y a la destinación institucional prevista para cada elemento. En consecuencia, serán asumidos por EL TRABAJADOR los daños (salvo el deterioro normal de uso) o la pérdida de los elementos entregados, cuando la causa sea negligencia o incumplimiento atribuible a EL TRABAJADOR; debiendo efectuar la reposición del elemento o elementos al finalizar el mes. EL TRABAJADOR debe informar y diligenciar acta para el movimiento de activos, debidamente suscrita por el jefe o coordinador de área, autorizando cualquier tipo de traslado requerido para los elementos recibidos en el inventario, dado que la omisión de estas disposiciones es considerada como falta grave, asumiendo las consecuencias económicas que conlleven la perdida de los bienes y en tal evento autoriza expresamente a la empresa a efectuar el descuento correspondiente al valor de reposición del bien o bienes afectado (s), deduciendo de los salarios, prestaciones sociales y/o eventuales indemnizaciones a favor de EL TRABAJADOR.

DÉCIMO TERCERA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integrante de este contrato.

EFECTOS. - Las partes manifiestan que reconocen validez a las estipulaciones convenidas en el presente contrato de trabajo, que es el único vigente entre ellas reemplazando y desconociendo cualquier otro verbal o escrito anterior. En constancia se firma el presente contrato a los **veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, de los cuales uno es para el empleador y otro para el trabajador.

EL EMPLEADOR,

CAMILO ANDRÉS LÓPEZ GUALDRON
C.C. No. 1.118.545.639 de Yopal
R.L. FEDAG S.A.S. Nit No. 900505461-5

EL TRABAJADOR,

REBECA MARIBEL CRUZ GROSSO
Documento: 39.950.739

CAPRESOCA EPS

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES ALSGSSS

capresoca EPS
"Cuidando para Cuidar"
NIT. 891.856.000-7

NIT: 891.856.000-7
MOVILIDAD

No. De Radicado	Fecha de Radicado
13782	20/02/2024

I. DATOS DEL TRAMITE (Lea las instrucciones que se encuentren anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de Trámite: A. Afiliación [X] B. Reporte de novedad []
2. Tipo de Afiliación: A. Individual: Cotizante o Cabeza de Familia [] Beneficiario o afiliado adicional []; B. Colectivo [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de Afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [X] C. Beneficiario []
5. Tipo de Cotizante: A. Dependiente [] B. Independiente [X] C. Pensionado []
Código (A Registrar por EPS): Elija un elemento.

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACION (Del Cotizante o cabeza de Familia) - A. Afiliación

6. Apellidos y Nombres

Primer Apellido	Ingrese Segundo Apellido.	Ingrese Primer Nombre.	Ingrese Segundo Nombre.
CRUZ	GRANDA	REBECA	MADRYEL

7. Tipo de documento de identidad: Seleccione tipo documento. CC
8. Numero de documento de identidad: Ingrese Nro. Documento. 29450739
9. Sexo: F [X] M []
10. Fecha de Nacimiento: 06-03-1982 (Seleccione una fecha.)

III. DATOS COMPLEMENTARIOS - Datos Personales

11. Etnia: Seleccione Etnia.
12. Discapacidad: Tipo F [] N [] M []; Condición T [] P []
13. Puntaje SISBEN: Ingrese puntaje SISBEN.
14. Grupo de Población Especial: Elija un elemento.
15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL: Haga clic aquí para escribir la ARL. POSITIVA
16. Administradora de Pensiones: Ingrese Fondo Pensiones COLFONDOS
17. Ingreso Base de Cotización - IBC: Ingrese IBC 1300000
18. Residencia: Dirección SAN AGUSTIN; Teléfono Fijo: Ingrese Teléfono Fijo.; Celular: 3114996156; Correo electrónico: adrianpedro@gmail.com
Municipio / Distrito: Seleccione un municipio. VILLAVICENCIO; Zona: Urbana [] Rural [X]; Localidad / Comuna: Ingrese Localidad.; Departamento: CASANARE

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de identificación del Conyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y Nombres

Primer Apellido.	Segundo Apellido.	Primer Nombre.	Segundo Nombre.

20. Tipo de documento de identidad: Seleccione tipo documento.
21. Numero de documento de identidad: Ingrese Nro. Documento.
22. Sexo: F [] M []
23. Fecha de Nacimiento: Seleccione una fecha.

Datos Básicos de Identificación de los Beneficiarios y de los Afiliados adicionales

24. Apellidos y Nombres

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de Documento de Identidad	26. Número de Documento de Identidad	27. Sexo: Femenino	27. Sexo: Masculino	28. Fecha de Nacimiento (D D M M A A A A)
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos Complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo: F	N	M	Condición: T	P
B1							
B2							
B3							
B4							
B5							

32. Datos de Residencia

	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Zona: Rural	Departamento	Teléfono Fijo / Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado adicional (Registra EPS)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS

		Código de la IPS (Registra EPS)
C		
B		
B		

7924

13783

8

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o Razón Social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número de documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador Pensiones (Régimen EPS)
EDA6SAS	NIT	900538461-5	
Ingrese Nombre Razón social.	Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	

39. Ubicación	Ingrese dirección. Dirección	Ingrese Teléfono. Teléfono	Ingrese correo electrónico. Correo Electrónico	Seleccione un municipio. Municipio / Distrito	Ingrese Departamento. Departamento
CARRERA 16 E # 31-56		3142496476		TOPAL	CUNDINAMARCA

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código — Seleccione código
- [X] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida laboral de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para afiliaciones colectivas
- [X] 12. Desvinculaciones de una entidad autorizada afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 15. Reporte de Fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-Pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos Básicos De Identificación

Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese segundo apellido. Segundo Apellido	Primer Nombre. Primer Nombre.	Segundo Nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Sexo	Fecha de Nacimiento	42. Fecha
Seleccione tipo documento.	Ingrese Nro. Documento.	F [] M []	DDMMAAAA	20/02/2024 DDMMAAAA

43. EPS Anterior	44. Motivo de traslado	45. Caja de Compensación Familiar o pagador de pensiones
Ingrese EPS	Elija un código.	Ingrese Caja compensación o Pagador pensión.

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de Existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de la no intención del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados
- [] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013
- [] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de Oficio
Rebeca M CRUZ	

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de — Cantidad: CN [] RC [] TI [] CC [] PA [] CE [] CD [] SC [] TOTAL []
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor [] 61. Copia de la Orden judicial o del acto administrativo de custodia
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial		67. Datos del SISBEN			68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
Código del municipio	Código Departamento	Número de Ficha	Puntaje	Nivel	DDMMAAAA	DDMMAAAA

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Ingrese Primer Apellido. Primer Apellido	Ingrese Segundo apellido. Segundo Apellido	Ingrese Primer Nombre. Primer Nombre.	Ingrese Segundo nombre. Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Numero de documento de identidad	Firma del Funcionario
Seleccione tipo documento.		

OBSERVACIONES

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

7925

13784

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **REBECA MARIBEL CRUZ GROSSO** identificado con **CC No. 39950739**, registra la siguiente información.

Datos del Empleador	Datos de la Relación Laboral
FEDAG SAS - N. 900505461	**Fecha de afiliación:** 20/02/2024 **Fecha de inicio de cobertura :** 20/02/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR DEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** AYUDANTE COCINA

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012588585.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

1926

13785

Colfondos
Pensiones y Cesantías
del grupo Scotiabank

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) REBECA MARIBEL CRUZ GROSSO, identificado(a) con C.C 39.950.739, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a la fecha 20 de febrero de 2024.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier duda o inquietud referente a este certificado comuníquese con nuestro Contact center al 748 4888 en Bogotá, 386 9888 en Barranquilla, 698 5888 en Bucaramanga, 489 9888 en Cali, 694 9888 en Cartagena, 604 2888 en Medellín, gratis desde el resto del país al 01 800 05 10000 e-mail servicioclientе@colfondos.com.co

Carolina Galvis C.

Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

797

13786

ComfaCasanare
Construimos Sueños

Marque con una equis (x) y verifique instrucciones de diligenciamiento y causales de no aceptación al reverso
☐ Inscripción del trabajador ☐ Novedades
☐ Traslado
☐ Pertenece a un sindicato (sub) SI ☐ NO ☐
Indique última fecha de retiro: DD MM AA

SGS CO19/2864

Formato de Inscripción, de Trabajadores

FABP026

1. DATOS DEL TRABAJADOR

Tipo y número de identificación: CEDULA 39950739	Fecha de expedición: 2000-05-19	Sexo: FEMENINO	
Primer Apellido: CRUZ	Segundo Apellido: GROSSO	Primer Nombre: REBECA	Segundo Nombre: MARIBEL
Fecha de nacimiento: 1982-03-06	Teléfono: 3118737942	Dirección de residencia: VEREDA SAN AGUSTIN	Barrio:
Correo Electrónico: afiliacionesfedag@gmail.com			
Estado civil: CASADO			
Ciudad: VILLANUEVA	Fecha de ingreso a la empresa: 2024-02-20	Horas labor mes: 240	Cargo: AUXILIAR DE COCII
Sueldo Básico: 1300000			
Tipo de contrato: OBRA LABOR	Administra recursos públicos: ☐	Servidor público: ☐	Nivel de escolaridad: BASICA
Profesión: AYUDANTE	Ocupación: AYUDANTES DE COCINA		
Orientación sexual: HETEROSEXUAL	Vivienda: PROPIA		
Factor de vulnerabilidad: CABEZA DE FAMILIA	Pertenencia étnica: NO DISPONIBLE		

2. DATOS DE LA EMPRESA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: FEDAG SAS		Teléfono: 3114996156
NIT, CC O CE: 900505461	DEPENDENCIA:	

3. DATOS DEL CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tipo y número de identificación:	Fecha de expedición:	Sexo:	
Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Primer Nombre:	Segundo Nombre:
Fecha de nacimiento:	EMPRESA DONDE TRABAJA O ACTIVIDAD ECONOMICA:		
Caja de compensación a la cual está afiliado(a):	Sueldo básico:		

Datos Personales Solicitud

Yo, REBECA MARIBEL CRUZ MARIBEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 39950739, manifiesto así de manera expresa, que AUTORIZO para el uso y tratamiento de mis datos personales en virtud de la función que le compete el tratamiento de los que fueren necesarios para las finalidades, así como para el envío de mensajes de nuevos de texto (SMS); de igual forma autorizo de manera irrevocable a la Caja a corroborar con cualquier persona, identificación y autoridad, la información relativa a mis referencias personales, comerciales, fiscales, judiciales, financieras y cualquier otro dato que a juicio de la organización sea pertinente para verificar y ampliar información por mi suministrada de acuerdo al manual de políticas y protección de datos establecido por la Caja de Compensación Familiar del Casanare COMFACASANARE de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013

FIRMA

Declaro bajo la gravedad de juramento que todos los datos son exactos y completos por quien firma.

Rebeca Cruz
Firma del trabajador(a)
C.C. T.I. R.C o C.E No. 39950739

Firma y sello del empleador

OBSERVACIONES: FORMULARIO SIN BENEFICIARIOS

ComfaCasanare
Radicado: 2024-02-20 T09:43:56.1-05
Fecha: 2024-02-20
Hora: 09:43:56
Destino: Afiliaciones
Empresa: FEDAG SAS

La información de este formato está sujeta a verificación

Utilice este formato cuando realice para afiliación de trabajadores activos, cambios o no están libre sin beneficiarios

7928

FEDAG S.A.S
Soluciones Integrales
Nit. 900506461-5

13787

ACTA DE ENTREGA DE DOTACIÓN

MUNICIPIO:	VILLANUEVA	FECHA	19 de Febrero de 2024
NOMBRE: REBECA MARIBEL CRUZ GROSSO		DOCUMENTO:	39.950.739
CARGO: MANIPULADOR DE ALIMENTOS			
INSTITUCIÓN: I.E. SAN AGUSTIN			
SEDE: SAN AGUSTIN			

CANTIDAD	DESCRIPCION	COLOR	TALLA
1	PANTALÓN	BLANCO	14
1	CAMISA	BLANCO	L
1	ZAPATOS	BLANCO	38
1	DELANTAL	BLANCO	
1	GORRO	BLANCO	
1	TAPABOCAS	BLANCO	

Observaciones: La dotación que aquí se le entrega es y será siempre de uso exclusivo para la empresa FEDAG SAS, en caso de la terminación del contrato o finalización del trabajo, este no debe usarse con ninguna otra empresa o trabajo por cuestiones legales y de presentación de la empresa.

EMPRESA

RL. CAMILO A. LÓPEZ GUALDRON
C. C. No. 1.118.545.639
FEDAG SAS

TRABAJADOR

Maribel Cruz

C.C. 39950739

13788

FEDAG S.A.S	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIOS SECOP II CAS-OAJ-CD-UM-0001-2024, N° INTERNO UM 0001 DE 2024. OBJETO: IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS ESTUDIANTES FOCALIZADOS DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO 0335 DE 2021, MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	
	INFORME DE EJECUCIÓN N° 1	PERIODO: 20 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2024

ANEXO 80

Nómina, personal manipulador de alimentos modalidad RPS complemento almuerzo. Periodo del 20 al 29 de febrero de 2024

7931

13784

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900505461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-6031
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

Item	Ubicación	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO TC	CONTRATO AP	SALARIO	FECHA DE INICIO	CORTE DE NOMINA	DIAS A CORTE DE NOMINA	DIAS A PAGAR DIAS A PAGAR	Salario a dias	Auxilio de transporte	Devengado	Salud empleado	Pension empleado	Total descuentos	Total neto
1	AGUACHICA	I.E. GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	49138070	ANA YENIS ESCALANTE MORA	X		$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
2	AGUACHICA	I.E. GENERAL TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA	SANTIAGO DE LAS ATALAYAS	1006441800	BLANCA YANETH SANABRIA PARADA	X		$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
3	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	CURUMANI	1193542548	SANDRA MILDRED SOLER HERRERA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
4	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	CURUMANI	49377538	MARIA ROSA DEL ACEVEDO MURGAS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
5	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	CURUMANI	49006514	ANA LUCIA RAMIREZ TORRES	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
6	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	CURUMANI	37649233	ANDREA PATRICIA ROPOS ARGUELLO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
7	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	CURUMANI	1151049862	ERIKA YESENIA CRUZ ORTIZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
8	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	SAN ESTANCIA	33876768	HELEN BENITEZ LESPIER CELIS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	9	9	$ 214.500	$ 53.460	$ 267.960	$ 8.580	$ 8.580	$ 17.160	$ 250.800
9	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	SAN ESTANCIA	91276408	JORGE ELIECER LARA MANRIQUE		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	9	9	$ 214.500	$ 53.460	$ 267.960	$ 8.580	$ 8.580	$ 17.160	$ 250.800
10	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	EL TRIUNFO	1065642070	LENY KATHERIN ROJAS SANCHEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
11	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	PARROQUIA	2923804	MARIA ISABELLA CUEVAS ARIAS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
12	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	PLAN CORAPA LAS BRISAS	3864288	LUZ ESTELA CORREDOR BARRERA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
13	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	PLAN CORAPA LAS BRISAS	1139852636	YUDEN ANDREA ZAMORA DIAZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
14	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	RUTERO MILAGRO	1136957101	YENNY PATRICIA PAEZ CAMARGO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
15	AGUACHICA	I.E. CURUMANI	URIBE	4745881	ELENA MARIA TURAY INOCENCIO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
16	AGUACHICA	JORGE ELIECER GAITAN	CAPACHOS	1136961389	DENNYS ANDREINA RODRIGUEZ ANCHILIA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
17	AGUACHICA	JORGE ELIECER GAITAN	EL CARMEN	5033801	YUDY ARMIDA AVELLA PULIDO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
18	AGUACHICA	LA TERESA	SALITRE	28945203	YINNA LUCERO HERAN LOZANO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
19	AGUACHICA	I.E. LA TURBIA	CERRITO	1136950444	LEIDY ALCIRA CASTILLO LOPEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
20	AGUACHICA	I.E. LA TURBIA	CORREGIMIENTO LA LOMA	1140952430	ANA Maria SANCHEZ GUTIERREZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
21	AGUACHICA	I.E. LA TURBIA	FRANCISCO JOSE DE CALDAS	24327239	BLANCA AYDEAN PUCHOSOY MANTILLA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
22	AGUACHICA	I.E. LA TURBIA	LA TURBIA	2864031	JAQUELEDY ROJAS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
23	AGUACHICA	I.E. LA TURBIA	LA TURBIA	1136941732	YUNLEY ERIQUE SALAMANCA BONORQUEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
24	AGUACHICA	I.E. LA TURBIA	LA TURBIA	28938417	ANA ALICIA CELIS DIAZ TC	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
25	AGUACHICA	I.E. LA TURBIA	LA VICTORIA	24327494	ESTELA CARDON PATIÑO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
26	AGUACHICA	I.E. LA TURBIA	SAN MIGUEL DE PANALOSES	3091541201	JENNIFER ROCIO PUENTES HERNANDEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
27	AGUACHICA	I.E. LEON DE GREIFF	LA DANTA	1118939005	MARIA CLARIBEL VIAGAS CASTILLO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
28	AGUACHICA	I.E. LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	5032191	JHON BERTILDO MARTINEZ PARRA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
29	AGUACHICA	I.E. LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	1136946186	LEIDY ANDREA GOMEZ PRADO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
30	AGUACHICA	I.E. LEON DE GREIFF	LEON DE GREIFF	1135047040	MARIA LEANDRA CHAPARRO VIAGAS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
31	AGUACHICA	I.E. LEON DE GREIFF	SAN BENITO	5041133	PANCY JOHANA CHAPARRO DIAZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
32	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	ALTAMIRA	1135930199	YURY CLARIBEL ARTAHONA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
33	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	EL SUSPIRO	24228130	MARIA ANGELA PARRA ROJON		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
34	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	EL TRIUNFO DEL NARAY	1136948900	DAISY ELIZABETH SANCHEZ HERNANDEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
35	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	LA DEHESA	24227981	DALY LINEISO BUITRAGO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
36	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	1136947311	NAUDY HURTADO AREVALO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
37	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	LA ESPERANZA	49407764	HONEBERSA CORTES RAMON		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
38	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	1136943400	PAYOLA OBEDA CHAPARRO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
39	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	49370171	SANDRA MILENA CHAPARRO LIZCANO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
40	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	1006941620	YENIFER DANIELA CHAPARRO LIZCANO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
41	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	24227769	SANDRA SOLEDAD CHAPARRO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
42	AGUACHICA	LUIS MARIA JIMENEZ	LUIS MARIA JIMENEZ	1136941836	TERESA DE JESUS SOLER RAMOS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933

25 de 42

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900525481
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0081
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

13790

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	DOCUMENTO	NOMBRE	CONTRATO		SALARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIAS A CONSIGNAR NOMINA	DIAS A PAGAR DIAS A PAGAR	Valor hora	Auxilio de transporte	Devengado	Salud empleado	Pensión empleado	Total deducciones	Total neto
						TC	MT												
43	AGUACHICA	LUIS MARIA BERMUDEZ	SAN RAFAEL	1122043788	BLANCA SUSELA PATIÑO ALARCON		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
44	AGUACHICA	LUIS MARIA BERMUDEZ	SAN LUIS DE PEÑALETO	1194893345	ANGELA DAYANA MORANTY SALCEDO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
45	AGUACHICA	I.E. SAN AGUSTIN	RODEADERO	34157577	ELIZABETH MADERA GOMEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
46	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JORDAN ALTO	1118500001	SANDRA ELIZABETH SANCHEZ ESCORCIA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
47	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	1067582213	MELISSA DORALBA SANCHEZ GOMEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 276.667	$ 58.666	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
48	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	51.795.806	FLOR DIANA CORDILLO AVILA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 276.667	$ 58.666	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
49	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	1118220086	ANA PAMELA PEREZA PEÑERA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 276.667	$ 58.666	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
50	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	JOSE ANTONIO GALAN	49108530	ROSA MARICELA BARBINO LOPEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
51	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LA ESPERANZA	1048620	LIDA SHIRLEY GUERRERO BARBINO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
52	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LAS MESAS	49788794	MARTHA YANIRE SANCHEZ MORENO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
53	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	LUIS CARLOS GALAN	1118180889	MAYSEL CHACON REVEROS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
54	CHIMICHAGUA	I.E. JOSE ANTONIO GALAN	SAGRADO CORAZON DE JESUS	1118550643	DELFIN ANDRES SUAREZ DIAZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
55	CHIRIGUANA	ANTONIO NARIÑO	GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1193888632	ARGELINA SIBO SIBO		X	$ 618.333	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 55.466	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
56	CHIRIGUANA	ANTONIO NARIÑO	LAS PALMAS	1193859813	MARIBEL CABALLERO ROBERTO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
57	CHIRIGUANA	ANTONIO NARIÑO	EL PORVENIR	22784788	ELCY LOPEZ MOLINA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
58	CHIRIGUANA	ANTONIO NARIÑO	SAN FRANCISCO	1.062.826.532	ESMIS LISBETH SACCA CHACON		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
59	CHIRIGUANA	I.E. BONIFACIO GUTIERREZ	MATA PALITO	1118861440	GLORIA ALFIDA CARRIZO CASTRO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
60	MATO CORDOBA	I.E. BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	47.191.961	BLANCA RAMOS FUENTES	3		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 276.667	$ 58.666	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
61	MATO CORDOBA	I.E. BONIFACIO GUTIERREZ	BONIFACIO GUTIERREZ	1118818304	MAGALY CUEVAS RIVERA	3		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 276.667	$ 58.666	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
62	MATO CORDOBA	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	CENTRO EDUCATIVO CARLOS LLERAS RESTREPO	1117481115	EDILSA ELOISA MORENO FLORES		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
63	MATO CORDOBA	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	CORTADITO	39030973	DENIS MARINA BOHM BARRIOS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
64	MATO CORDOBA	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	ESC MARIA CORDOBA	1064496550	LADYS CAROLINA PRADA HORTENCIA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
65	MATO CORDOBA	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	LA ESPERANZA	49.181.790	ALBA ROSA MEDRANO DIAZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
66	MATO CORDOBA	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS GUAYACANES	1119511999	JENNIFER CASTILLO JIMENEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
67	MATO CORDOBA	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	LOS HEREDIANOS	1117490096	LEIDY KATHERINE BARRETE JIMENEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
68	MATO CORDOBA	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO	SAHUCO	1119797320	PERLY RAQUEL SANTANA TUESTRE		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
69	MATO CORDOBA	I.E. HORACIO PERDOMO	CERRO MIÑO	1006570086	DAIGHY YORELY ABRIL MORENO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
70	MATO CORDOBA	I.E. HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	1012889646	DAGNES CENETH NARANJO ARIEL		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 126.333	$ 53.466	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
71	MATO CORDOBA	I.E. HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	1020841748	EDGER EDUARDO CUBILLOS ALVARADO	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 276.667	$ 58.666	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
72	MATO CORDOBA	I.E. HORACIO PERDOMO	HORACIO PERDOMO	1063860125	ALBA CONSUELO ALVARADO GUZMAN	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 276.667	$ 58.666	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
73	MATO CORDOBA	I.E. HORACIO PERDOMO	LAS EMMANUDAS	1047999139	ERISBELKA MENDIVELSO ROMERO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
74	MATO CORDOBA	I.E. JUDI HERNANDEZ VARGAS	ALVARIRA	1112849231	SANDRA MILENA CARVAJAL ROMERO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
75	MATO CORDOBA	I.E. JUDI HERNANDEZ VARGAS	EL CEIBAL	1067676556	KAREN LORENA CARVAJAL PEREZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
76	MATO CORDOBA	I.E. JUDI HERNANDEZ VARGAS	EL CONTROL	1039660461	YEIRY SOCORRO VILLARREAL MEJIA	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 276.667	$ 58.666	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
77	MATO CORDOBA	I.E. JUDI HERNANDEZ VARGAS	EL SURI	49078081	MARTHA ISABEL SANTOS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 138.333	$ 58.666	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667

2933

13791

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900505461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0081
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 16 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	Contrato		Salario	Fecha de Ingreso	Fecha de Nomina	Días a Pagar Días a Pagar		Salario x días	Auxilio de transporte	Devengado	Salud empleado	Pensión empleado	Total deducciones	Total neto
						TC	AE												
76	HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	LA CABUYA	26.489.810	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
79	HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	LAS TAPIAS	1118648560	LUZ DARY CORREA MOSQUERA		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
80	HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	PARAJITO	23710379	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
81	HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	1118559176	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
82	HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNANDEZ VARGAS	SAN LUIS BELTRAN	1118554470	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
83	HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNÁNDEZ VARGAS	SAN NICOLAS	1118648589	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
84	HATO COROZAL	I.E. LUIS HERNÁNDEZ VARGAS	SANTA TERESITA	1066035882	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
85	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	EL CAFÉ	1006427229	[illegible]		X	$ 650.000	29/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
86	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	EL CHORRO	1.105.8083	[illegible]		X	$ 650.000	27/02/2024	29/02/2024	13	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
87	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	EL GUAYAL	1.067.1969	[illegible]		X	$ 650.000	27/02/2024	29/02/2024	13	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
88	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	ESPADILLO	1.066.6594	[illegible]		X	$ 650.000	27/02/2024	29/02/2024	13	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
89	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	LAS CRUCES	1067.731.605	[illegible]		X	$ 650.000	27/02/2024	29/02/2024	13	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
90	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	46.594.631	[illegible]	X		$ 1.300.000	27/02/2024	29/02/2024	3	3	$ 130.000	$ 20.200	$ 146.200	$ 5.200	$ 5.200	$ 10.400	$ 135.800
91	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	47.429.854	[illegible]	X		$ 1.300.000	28/02/2024	29/02/2024	8	8	$ 346.667	$ 27.000	$ 340.667	$ 8.667	$ 8.667	$ 17.333	$ 330.333
92	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	PUERTO COLOMBIA	1123.1915	[illegible]	3		$ 1.300.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 33.800	$ 536.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
93	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	SAN JOSE DE PIEDRAVILLE	1067.91.749	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
94	HATO COROZAL	I.E. PUERTO COLOMBIA	SANTA ANA DEL CASANARE	1118654580	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
95	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	CASA ROJA	33377590	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
96	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	2006351013	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
97	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	LUZ DE ORIENTE	1118648794	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
98	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	POLICARPA SALAVARRIETA	23760923	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
99	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	RAMON HORACIO PEREZ	1118653725	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
100	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	ROSA BLANCA	1065852419	[illegible]	3		$ 1.300.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 33.800	$ 536.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
101	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	SAN RAFAEL	91.233.797	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
102	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	SANTA MARIA	1118.671.092	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
103	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	LAS PALMICHOS	1118656888	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
104	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	LA UNION	1118648388	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
105	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	3662853	[illegible]	3		$ 1.300.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 33.800	$ 536.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
106	HATO COROZAL	I.E. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1120824888	[illegible]	3		$ 1.300.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 33.800	$ 536.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
107	LA SALINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	CANDELARIA	2764748	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
108	LA SALINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	EL ARENAL	1098822172	[illegible]		X	$ 650.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
109	LA SALINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1118653081	[illegible]	3		$ 1.300.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 33.800	$ 536.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
110	LA SALINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1098435017	[illegible]	X		$ 1.300.000	28/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 33.800	$ 536.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933

2934

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900505461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0061
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 30 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

13792

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO		SALARIO	FECHA DE INICIO	FECHA CORTE NOMINA	DIAS A PAGAR	DIAS A PAGAR SIAS A PAGAR	Auxilio x dias	Auxilio de transporte	Devengado	Salud empleado	Pension empleado	Total deducciones	Total neto
						SC	MT												
111	LA SALPINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	LOS COLORADOS	1116035537	PEDRA DANIELA ALVARADO		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	30	30	$ 216.666	$ 83.400	$ 300.066	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 282.066
112	LA SALPINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	LOS CUROS	1116048624	JOHANA CASTRO CARRILLO		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	30	30	$ 216.666	$ 83.400	$ 300.066	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 282.066
113	LA SALPINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	LOS PUNTOS	1116036336	ANA MARIA LEY RINCON DURAN		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	30	30	$ 216.666	$ 83.400	$ 300.066	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 282.066
114	LA SALPINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	RICONCITO	23532703	KELLY CRUZ SALAZAR		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	30	30	$ 216.666	$ 83.400	$ 300.066	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 282.066
115	LA SALPINA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	RICONCITO QUE	1116029180	ANA SOFIA HERRERA CALDERON		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	30	30	$ 216.666	$ 83.400	$ 300.066	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 282.066
116	PAMI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOAQUIN DE GARBAY	1117176540	JULIETH CONSUELO LEAL FARIAS		X	$ 650.000	29/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 216.666	$ 83.400	$ 300.066	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 282.066
117	PAMI	CENTRO EDUCATIVO SAN JOSE DE LA POYATA	SAN JOSE DE LA POYATA	1116512667	FANY DEISY A HOBALDO ALDANA	X		$ 1.300.000	29/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 433.333	$ 83.400	$ 516.733	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.600
118	PAMI	I.E. CAMILO TORRES RESTREPO	CARGO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	40930425	LUCY SANDRA SAMEZ CANDRADO	X		$ 1.300.000	30/01/2024	29/02/2024	31	30	$ 433.667	$ 80.400	$ 516.867	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.933
119	PAMI	I.E. CAMILO TORRES RESTREPO	CARGO TORRES RESTREPO - SANTA HELENA DEL CUSIVA	1006014476	ANDREA PAOLA SARABRIA MORENO	X		$ 1.300.000	30/01/2024	29/02/2024	31	30	$ 433.667	$ 80.400	$ 516.867	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.933
120	PAMI	I.E. CAMILO TORRES RESTREPO	GUAYABAL	1116050148	PAULA MARCELA PARADA PUERTO		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	31	30	$ 216.666	$ 80.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
121	PAMI	I.E. CAMILO TORRES RESTREPO	SANTA MARIA DE PALMACITO	21.738.884	MARIA CAMILA MARTINEZ BASTIAN		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
122	PAMI	I.E. GAVIOTAS	BRISAS DEL CUSIANA	1118813985	TERESA RAFAEL DUARANO BONACA		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
123	PAMI	I.E. GAVIOTAS	EL GARRAPO	1214423763	ANGELA HELENA CALDERON PINSON		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
124	PAMI	I.E. GAVIOTAS	GAVIOTAS	1039448289	ESMERALDA PATRICIA SALGADO FONSECA	X		$ 1.300.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 433.667	$ 83.400	$ 516.867	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.933
125	PAMI	I.E. GAVIOTAS	GAVIOTAS	1039448518	MARIBEL YURLENE SIERRA PULIDO	X		$ 1.300.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 433.667	$ 83.400	$ 516.867	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.933
126	PAMI	I.E. GAVIOTAS	MACUCO	23726431	FRANCY ROSMERY LINDA CHAVITA		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
127	PAMI	I.E. GAVIOTAS	SINCELEJO VEINTISEIS	1.122724941	ANGIE MARCELA OSTOS GUARDELA	X		$ 1.300.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 433.667	$ 83.400	$ 516.067	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.933
128	PAMI	I.E. GAVIOTAS	SAN CARLOS	23726681	JENNY LORENA CHAPARRO ROLAND		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
129	PAMI	I.E. OSCAR BERNAL PINZON	GUAYAL PENTAGU	1007121588	JAVIER SOFIA RUIZ BETANCUR		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	31	31	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
130	PAMI	I.E. JESUS BERNAL PINZON	CUPIMA	23726431	PAOLA LORENA MARTINEZ CADENAS		X	$ 650.000	31/01/2024	29/02/2024	30	30	$ 216.667	$ 83.000	$ 270.667	$ 8.667	$ 8.667	$ 17.333	$ 253.333
131	PAMI	I.E. JESUS BERNAL PINZON	CUSTRIA	831403	JUANETH ISABEL SANABRIA GARCIA		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	1	1	$ 21.667	$ 8.000	$ 27.067	$ 867	$ 867	$ 1.733	$ 25.333
132	PAMI	I.E. JESUS BERNAL PINZON	LA CONCEPCION	1116537795	ANGELA LUCIANO RODRIGUEZ		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	30	30	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.000	$ 279.667
133	PAMI	I.E. JESUS BERNAL PINZON	LA LAMPOTA	23726431	ANA CELIA VARGA CHAVITA		X	$ 650.000	30/01/2024	29/02/2024	30	30	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
134	PAMI	I.E. JESUS BERNAL PINZON	MONTE NUEVO	3229614180	FRANCO ANDRES CANO PARDA		X	$ 650.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
135	PAMI	I.E. JESUS BERNAL PINZON	PUEBLO ANTONIO BARRERA	4346267	TANGELI MARIA RODRIGUEZ TARACHE	X		$ 1.300.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 433.667	$ 83.400	$ 516.867	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.933
136	PAMI	I.E. JESUS BERNAL PINZON	SANTA CECILIA	1116664149	YEIDER SALAMIN DIGNOS BEDOYA		X	$ 650.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
137	PAMI	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	ROBERTO KENNEDY	23726431	ANGY LIZBETH CORREA		X	$ 650.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
138	PAMI	I.E. LUIS ENRIQUE BARON LEAL	LAS VILLAS	1006866972	VERONICA TRUJILLO MORALES		X	$ 650.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
139	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	BRISAS DEL LLANO	24216226	MARTA ISABEL PEDROZA NEVADA		X	$ 650.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
140	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	EL PORVENIR	1116226526	DIANA PALOMA MADRID CRUZ	X		$ 1.300.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 433.667	$ 83.400	$ 516.867	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.933
141	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	PALOMINGO	1006532149	CONSUELO PALOMO ROMERO		X	$ 650.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
142	MONTERREY	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERREY	VILLACONCHA	1118122849	ANGIE DULAY DIAZ ALVAREZ		X	$ 650.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667
143	MONTERREY	I.E. TECNICO OVEJERO FICADO	BELLAVISTA	23402788	OLIVA DEL CARMEN SAMUDIO	X		$ 1.300.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 433.667	$ 83.400	$ 516.867	$ 18.067	$ 18.067	$ 36.133	$ 480.933
144	MONTERREY	I.E. TECNICO OVEJERO FICADO	BELLAVISTA	40.212.373	LUBIS PATRICIA MELENDEZ BELTRAN		X	$ 650.000	28/01/2024	29/02/2024	32	32	$ 216.666	$ 83.400	$ 297.733	$ 9.000	$ 9.000	$ 18.067	$ 279.667

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900506461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0301
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

13793

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO		SALARIO	FECHA DE INICIO	CORTE DE NOMINA	DIAS A CORTE DE NOMINA	DIAS A PAGAR DIAS A PAGAR	Salario x días	Auxilio de transporte	Devengado	Salud empleado	Pensión empleado	Total deducciones	Total neto
						V=	M=												
145	MONTERREY	I.E. TECNICO DIVERSIFICADO	BETEL	1120553799	MARTHA PAU TOLOSA PARRA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
146	MONTERREY	I.E. TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	1040798013	MARY LUZ RIOBO VERGARA	X		$ 2.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 656.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
147	MONTERREY	I.E. TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	1079900217	MARTHA LUCIA RAMIREZ TABACHE	X		$ 2.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 656.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
148	MONTERREY	I.E. TECNICO DIVERSIFICADO	EL GUAFAL	42107498	PAMELA GREGORIA ALARCON FLOREZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
149	MONTERREY	I.E. TECNICO DIVERSIFICADO	SANTANDER	1064898677	LAURA VANESSA ESPINA MARTINEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
150	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1082781	ISABELENA PIRAMAN	X		$ 2.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 656.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
151	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	40403794	FLORALBA LARIANA PATIÑO ALVAREZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
152	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	40403961	DIANA LOPEZ MONTAÑA	X		$ 2.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 656.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
153	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1082747	DIOSA CAMACHO FLORES FLOREZ	X		$ 2.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 656.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
154	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	TACARE	1124489144	NEFTALI EUGENIO OSTOS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
155	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLA	1118540838	AYRDAN PAZ URBANO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
156	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	BARRANQUILLITA	1090612689	LILIANA MENES CASTILLA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
157	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	CAMELO TORRES	1070836161	ROMORA SHIRLEY ROBLES		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
158	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	EL CONCRAL	1118520458	YULLY PAOLA JIMENEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
159	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	EL ROMERO	1116001688	LUZ ANGELY CELIS MESA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
160	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	LA RESBALOSA	1116520681	NANCY STELLA PEÑA CACHAY		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
161	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	NACUCO	1116554791	ANGELA DAYSONA TENORIO URBANO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
162	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	SAN JOSE	40745498	NOHEMI VALDERRAMA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
163	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	SAN NICOLAS	1118579263	DAILY YORELI ORTIZ ABRIL		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
164	NUNCHÍA	I.E. ANTONIO NARIÑO	SIMON BOLIVAR EL TABLON DE TACARE	1116525720	HILDA PATRICIA CAMELO ACOSTA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
165	NUNCHÍA	EL PRETEXTO	CEIBA	1118574481	HEIDY YANET VARGAS GARCIA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 676.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
166	NUNCHÍA	EL PRETEXTO	LAS COMCHINAGAS	1068913382	DEISY YULIETH VARGAS PULIDO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
167	NUNCHÍA	EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	1118594431	NIDIE JOHANNA GUARIN ROMERO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
168	NUNCHÍA	EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	1098011391	DAYANA VELASQUEZ MORILLA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 676.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
169	NUNCHÍA	EL PRETEXTO	EL PRETEXTO	1118609802	YAMIN CONSUELO GONZALEZ PARQUES	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 676.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
170	NUNCHÍA	EL PRETEXTO	SAN NICOLAS DE SOEVANIA	1006465207	HEIDY TATIANA PEDRAZA LARGO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
171	NUNCHÍA	I.E. LAS MERCEDES	CAZADERO	1006018131	EMPERATRIZ ALVAREZ BERCHENKO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
172	NUNCHÍA	I.E. LAS MERCEDES	SOSO PINILLA	1120574318	NATALIA ORTIZ GUALDRON		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
173	NUNCHÍA	I.E. LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	1006015849	YURI LEONIS BERCHENKO SANTIAGO	Y		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 676.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
174	NUNCHÍA	I.E. LAS MERCEDES	LAS MERCEDES	1113591119	KAREN DANIELA PEÑA OVIEDO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 676.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
175	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO	RUBIEL ARIAS	13827140	FLOR ALBA PEDRAZA AZUAGA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
176	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO	LA PALMITA	13827970	MERY CRISTINA VELANDIA CHACON		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
177	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO	CENTRO NIÑO	13827710	MARITZA CECILIA ALVAREZ CACHA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
178	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO	EL PEDREGAL	1006400344	JHULITZE PALOMINO CATAÑO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
179	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO	LA CAMILLA	1006406065	KATHERINE CACHAY GONZALEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
180	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO	LA LIBERTAD	13850057	ANGIE TATIANA CATAÑO PADILLA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
181	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO	LA VIRGEN	1121888512	ANGIE YESSELA ISAZA ESCALANTE		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
182	NUNCHÍA	CACAHUZAL CAMACHO	MARIA MARGOTH	1006405171	ROMA MILENA CACHAY LOPEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 676.667	$ 50.600	$ 556.867	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 490.933
183	NUNCHÍA	SALVADOR CAMACHO	PEDREGALITO	1120573511	ANA ISABEL CRUZ ACHAGUA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 338.333	$ 50.600	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667

2936

13794

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900505461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0001
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

ITEM	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO		SALARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIAS A CORTE DE NOMINA	DIAS A PAGAR DIAS A PAGAR	Valor Hora	Auxilio de Transporte	Devengado	Salud empleado	Pensión empleado	Total deducciones	Total neto
						PT	INT												
134	PAIPA	SALVADOR CAMACHO	PUERTO PAYOLA	1118024982	ALIX JAMES ORTIZ SALAS		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
135	PAIPA	SALVADOR CAMACHO	ENSEÑANZA CORAZON DE JESUS	1113852142	DOMEIRA MEJIA RIVERA		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
136	PAIPA	SALVADOR CAMACHO	SAN JUAN DE COPACABA	23827669	PAMELA RUIZ SUESCUN VARGAS		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
137	PAIPA	SALVADOR CAMACHO	SAN MIGUELITO	1126435489	MIGUELITO PAIPANA BERNAL PEATO		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
138	PAIPA	SALVADOR CAMACHO	TARUTOS	1126887543	YENNY SANT PAIPA DORIA		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
139	PAIPA	SALVADOR CAMACHO	TOCAMES	23.827.730	ANA DELIA SANCHELIZA LIBERO		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
140	SOGAMOSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCO	CAMACAMO	3.824.643	MARCO ANTA GOMEZ RODRIGUEZ		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
141	SOGAMOSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCO	DEMOSTRATIVA LA LIBERTAD	23830701	RUBIELA SARMIENTO MORENO		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
142	SOGAMOSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCO	LA GUAMERA	1118040080	LUZ MIRIAM ENCISO GOMEZ		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
143	SOGAMOSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCO	LA UNIÓN	23.770.436	NELSON ENRIQUE CHAPARRO		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
144	SOGAMOSO	CENTRO EDUCATIVO RURAL BOCO	HERALDOS	3148868	YUDIS CASTRO VASQUEZ	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
145	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	1118532728	EDITH ANDREA ESTUDIA CARDENAS	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
146	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	3116021739	KENNETH HERRERA DURAN	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
147	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	1118048899	ANGELA ALEXANDRA TORRES VILLAROA	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
148	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	EL ALGARROBO	1006958208	MARIA JUNA CHAPARRO BARRERA	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
149	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	LA COLOMBIA	1006974138	ANGIE CAROLINA AVILLA PACHECHO		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
150	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	PLANEAR	46366135	MARIA OLIVIA PEÑA	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
151	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	LA VENTAJOSA	3168838	JEOVANY DEL CARMEN ARRIETO		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
152	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	CAMPOALEGRE	1006461746	ANA NOHEMI GONZALEZ CHAPOCO	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
153	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	GUAMEMENA CORSA	3004396	BLANCA NOHELIA SAZA ROMERO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
154	SOGAMOSO	I.E. EL ALGARROBO	MESAS DEL HAVENARIO	1123549643	TULSY CATHERINE MARQUEZ ESPONOSA	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
155	SOGAMOSO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	SAN IGNACIO DE GUACO	3096297955	ANA ROCIO GUZMAN ORTIZ		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
156	SOGAMOSO	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	CAMPOALEGRE	47.435.378	FLOR MELBA CORDE HERNANDEZ		X	$ 100.000	28/02/2024	29/02/2024	2	2	$ 42.333	$ 38.800	$ 88.133	$ 1.733	$ 1.733	$ 3.467	$ 84.667
157	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	MORICHALA	1006457306	EMILSE TEQUE VALENCIA		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
158	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	EL SORAL	1123853177	YESNELLY JIMENEZ OSSIOS	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
159	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	EL CARIBE	3179439	ALEXANDRINA FRANCO PEÑALOZA		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
160	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	EL PUESTO	47435197	CARMEN ALICIA RAMIREZ TOBAR		X	$ 550.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
161	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - TENCA	47.435.124	MARITZA SUSO MEZA		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667
162	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - TENCA	23744031	MARIA DEL CARMEN MONSALVE BASTILLA	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
163	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - TENCA	46361979	MATILDE MONSALVE BASTILLA	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
164	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE - TENCA	3168833	LUZ KELLA NIÑO VASQUEZ	X		$ 1.500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 68.406	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
165	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(TENCA)	FRANCISCO FERRERO	1123857481	EUFEMIA VILLAREDA FERRERO		X	$ 500.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 318.333	$ 68.406	$ 281.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 276.667

2429

13295

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900109461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0001
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO EC	CONTRATO INT	SALARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE NOMINA	DIAS A CORTE DE NOMINA	DIAS A PAGAR DIAS A PAGAR	Valor a cobrar	Auxilio de transporte	Devengado	Salud empleado	Pensión empleado	Total deducciones	Total neto
215	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	GUACALAPE SALCEDO	1888000458	DANIELA GUTIERREZ OSORIO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
217	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	GUILLERMO CANO CORBA	30137444	ROSA ISABEL CORDOBA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
218	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	JESUS DEL CARMEN	23791408	OLGA GALINDO MALDONADO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
219	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	CAMILO TORRES	1136549507	ALBENIS VIVIERA CARVAJAL ASPECTO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
220	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	JOSE DE SUCRE	1070826168	YOLDRIS ALMEIDA ROJAS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
221	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	LA MADRILLERA	1116552578	LUZ MARINA ALEXANDRA TORO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
222	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1116946139	SANDRA PAOLA SUAREZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 55.400	$ 532.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 493.933
223	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1116944678	NANCY JOHANNA JEREMPIO HERNANDEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 55.400	$ 532.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 493.933
224	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	PALOSANTAL	1116947777	ALBA YANETH MARQUEZ CUBIDES		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
225	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	POLICARPA SALAVARRIETA	4729506	ZULMA LILIANA BARRERA MARTINEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
226	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	RAFAEL NUÑEZ	1006636633	MARTHA YUMBER TUMAY RODRIGUEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
227	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	SAN JESUS DE MORENO	1116567581	NATALI ANDREA CUERVOS ROJAS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
228	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	SANTA TERESITA	1006569589	LEIDY MILDRED SEGURA SUAREZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
229	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	EXPRESS. MORENO	1116947219	ANDREA ROMERO ARIAS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
230	PAZ DE ARIPORO	I.E. EMPRESARIAL DEL NORTE DE CASANARE(ETENCA)	SABANETA	1116569796	YESSICA LILIANA FRANCO CARDENAS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
231	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	CENTRO NIÑO - VIA MORICHALES	1116569743	MARTHA LILIANA MACIAS CELESTINO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
232	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	GENERAL SANTANDER - VDA PUENTO BRASILIA	1116569035	JAIME YESELY ARIAS CIFUENTES		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
233	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	LA ALEGRIA DE LOS HEROES	1116569915	JHON ROBYNS TORRADO NIÑO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
234	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	MANUELCHEE	1006449391	YOELLO KATHERINE SAENZ SOLANO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 55.400	$ 532.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 493.933
235	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	1006454676	MIRIAM DANIEL GARCIDO JIMENEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
236	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	PABLO SEXTO - LA HERMOSA	1006457698	YULY JANDRA MANSILLA CALVO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 55.400	$ 532.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 493.933
237	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	1116569463	ANA BERTILIA GUACARAN HERNANDEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 55.400	$ 532.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 493.933
238	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	SAN JUAN DE LOS LLANOS	1116569782	MARY KENIS MARQUEZ ROMERO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 55.400	$ 532.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 493.933
239	PAZ DE ARIPORO	SAN JUAN DE LOS LLANOS	VARSOVIA	1116667889	LIDA ROCIO SANABRIA YUSTRE		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
240	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	BARINAS	1006454857	YERI KATHERINE CELY SIERTO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
241	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	CANDELARIA RAJA TRUJANO	3976353	NOHORA MARGOLA RODRIGUEZ ROMERO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
242	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	EL PORVENIR	7279482	MARCI EDITH SARMIENTO SACK		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
243	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	EL SINAPE	1.040.041.617	ANGELA DANIELA PARADA FABIAN		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
244	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	EL SINAI	1.070.952.462	ANA MILENA PEÑA GOMEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
245	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	JORGE ELIECER GAITAN	1.070.953.844	DIEGO MIGUEL PARALES CELGUEZELLO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
246	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	4639694	ROSA DELIA CUBILLOS GONZALEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667
247	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	MANUELA BELTRAN	1.070.952.234	DIEGO ROLANDO CANTOR CACERO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 55.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 29.067	$ 235.667

2025

13796

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900909461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0001
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

Item	Asociados	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO		SALARIO	FECHA DE INICIO	CORTE DE NOMINA	DIAS A CORTE DE NOMINA	DIAS A PAGAR QUE A PAGAR	Salario x dias	Auxilio de transporte	Devengados	Salud empleado	Pension empleado	Total deducciones	Total neto
						SC	MC												
248	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	PABLO SEXTO - VDA LA VERUPITO	1042314351	JUANDA PULIDO CHARRY		X	$ 850.000	12/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
249	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	RAFAEL MUÑEZ	1120501141	MARISELA VELASQUEZ CHAPARRO		X	$ 850.000	12/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
250	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	ADICION HORIZONTE	1116550748	DIVIAN LUCIA MANOSCA PORTILLA	X		$ 1.300.000	12/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
251	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1027962971	CELOMBIA ARDILLO	X		$ 1.300.000	12/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
252	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1116886804	LUZ ANGELA JIMENEZ DE DIOS	X		$ 1.300.000	12/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
253	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1074988362	DARWY YUBANI TORRES PERAZA	X		$ 1.300.000	12/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
254	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	SIMON BOLIVAR	1.118.806.031	CRISTIAN EDILBRANDO FERNANDEZ		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
255	PAZ DE ARIPORO	I.E. SIMON BOLIVAR	GENERAL SANTANDER VDA SAN LUIS DE ARIPORO	1007961705	PAOLA GERONICE SALCEDO FONTANIEZ		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
256	PAZ DE ARIPORO	I.E. INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EL PALMAR	ANTONIO NARIÑO	3172629281	MARIA LUISA RIVEROS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
257	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	1124842339	ALBA PAOLA ORTIZ SCHENCKJUE	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
258	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	1126808894	YARISELY CELIZ ALPIDIAZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
259	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	1124891786	SHIRLEY TATIANA GALEANO BELLO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
260	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	1124846511	MARIA CECILIA ARIAS ENCISCIO		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
261	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	RELANSITA	1124846855	YANELY ESTHER JIMENEZ HERNANDEZ		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
262	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	ORIENTE DEL PAUTO	1124846826	YANERIS LORENA FUENTES GARCIA		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
263	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	JORGE ELIECER GACTAN	1192574161	ROSA SOBEIDA ISAACSON QUEVEDO		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
264	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	PINALINDO	1127511277	YOANA CECILIA ISAACSON HENRIQUEZ		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
265	PORE	I.E. ANTONIO NARIÑO - LA PLATA	SANTA MARTA	1118054351	DEISY ELIMBET ISAACS ISAACSON		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
266	PORE	I.E. EL BANCO	ASUNCION	1117337910	JANET DAYLEY ORTIZ GUARAY		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
267	PORE	I.E. EL BANCO	EL BANCO	1116706205	DELIA CRUZ VILLAREAL	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
268	PORE	I.E. EL BANCO	EL BANCO	1121617700	JULIULIA TAMACHE PEDRAZA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
269	PORE	I.E. EL BANCO	EL BANCO	1115041889	YESSE TATIANA MUÑO JIMENEZ		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
270	PORE	I.E. EL BANCO	LA ARAPORA	1120575108	ALIVA MILENA CERDA CUBA		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
271	PORE	I.E. EL BANCO	HACIENDA	1074747726	CARMEN ISABELLA PALANTO RITUAY	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
272	PORE	I.E. EL BANCO	RAMON ROMATO PEREZ	4018021-4	DILIANA ANGELO ARDERSTROP BARRETO		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
273	PORE	I.E. EL BANCO	SAN EUSEBIO	1006826235	ANA MILENA CHARRIS DE DIOS		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
274	PORE	I.E. EL BANCO	SAN JOSE LA GUAIRA	1006924853	YURIDIA JOSHUA CAÑAS		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
275	PORE	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	LAMBERO	5124757B	YESSIA MARIA OBISPO		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
276	PORE	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	JOSE ANTONIO GALAN	1113650949	LUZ NEIRA YUMAN MENDOZA		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
277	PORE	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SAN JOSE DE GUARIMENE	1007764994	YANERIS MILENA GOMEZ ROSAS		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
278	RECEPTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	ANTONIO NARIÑO	1116940139	DEISY YANETH RAMIREZ		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
279	RECEPTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	EL YOPAL	1116940213	LUZ ANGELA LOPEZ RAMIREZ		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
280	RECEPTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	23862453	RAMIREL MONTAÑA OJEDA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
281	RECEPTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	FERNANDO RODRIGUEZ	1116.910.533	OLGA LUCIA CASTILLO PEDA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 10.667	$ 10.667	$ 21.333	$ 487.933
282	RECEPTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	LA LEMENTAL	24079984	SONIA ROSALINA SANABRIA CELLO		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
283	RECEPTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	ALPES	1116554459	ANYI LIZETH RAMIREZ PEREZ		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
284	RECEPTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	MARACACUA	1116.240.948	DEISY YELEIDIS QUEVEDO QUEVEDO		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667
285	RECEPTOR	I.E. FERNANDO RODRIGUEZ	PUEBLO NUEVO	1116547491	YOHANA PATRICIA RODRIGUEZ HOLAND		X	$ 850.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 335.333	$ 59.400	$ 394.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 375.667

13797

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900505461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0001
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	Contrato IC	Contrato MC	Cálculo	Fecha de Inicio	Corte de Nomina	Días a Cobrar de Nomina	Días a Pagar Otro a Pagar	Valor x día	Auxilio de transporte	Devengado	Salud empleado	Pensión empleado	Total deducciones	Total neto
266	SECTOR	I.E. FERNANDO HOSTOSCIEL	SAN JOSE	1002295688	LUCY ANEZO ESTRADA [illegible]		X	$ 1.000.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 33.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
267	PALENQUILLA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	EL SECRETO	23415570	CARMEN CAMELIA MONTAÑO GARCIA		X	$ 1.000.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 33.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
268	PALENQUILLA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1066460850	PAULA FERNANDA RAMIREZ ALFONSO	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
269	SAN ISIDRO	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	22972707	ROSALBA ROVEROS DIA	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
270	SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	5268176	ANGELA MARIA ALFONSO MARTINEZ	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
271	SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	JORGE ELIECER GAITAN	1065767741	KAREN ANDREA CONTRERAS RODRIGUEZ	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
272	SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PALMIRA	1064869579	YURY MARCELA [illegible]		1	$ 4.650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 155.000	$ 59.400	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
273	SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PLAMIRA	8.046.349	JESUS RIVEROS DIA		1	$ 3.100.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 103.333	$ 59.400	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
274	SABANALARGA	I.E. JORGE ELIECER GAITAN	PUERTO NUEVO	1126912435	[illegible]		1	$ 4.650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 155.000	$ 59.400	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
275	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	LA QUINCHALERA	1214.913.091	LILY DYSIS MARTINEZ RUIZ		1	$ 3.100.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 103.333	$ 59.400	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
276	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO CORREGIMIENTO AGUACLARA	24133092	LEIDY HERY AGUILAR ALVAREZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
277	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	MANUEL ELKIN PATARROYO - CORREGIMIENTO AGUACLARA	24133322	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
278	SABANALARGA	MANUEL ELKIN PATARROYO	LA BOTIJERA	1082.29.643	DAMARIS ALEJO AVILA		1	$ 4.650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 155.000	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
279	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1118.144.018	MARIBEL CORDERO OCAMPO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
280	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	1118.144.418	JULIANA ISABEL VERGARA VALDERRAMA	1		$ 2.300.000	20/02/2024	29/02/2024	7	7	$ 76.667	$ 41.600	$ 341.133	$ 12.133	$ 12.133	$ 24.267	$ 316.867
281	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	22945585	MARIBEL PAEZ CUÑEN	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	4	4	$ 43.333	$ 23.600	$ 194.933	$ 6.933	$ 6.933	$ 13.867	$ 181.067
282	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	ANTONIO NARIÑO	484.58.05	FRANCIA MARTINA LOPEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
283	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	SUAMINA	22884.652	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
284	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	LOS ANGELES	22715.098	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
285	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	PALOLEQUE	1084.62.239	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
286	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	PAOLA GONETTI	24966037	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
287	SALAMINA	I.E. ANTONIO NARIÑO	SANTA TERESA	2552.05	DIOCY YANETH MORA RODRIGUEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
288	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	SECTORIAL	1113.64.252	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
289	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	RURICHAL	4736884	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
290	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	CADELARIO	24.15.718	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
291	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	EL GUAYMARCHO	24.15.158	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
292	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	LAS DELICIAS	1102.960.039	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
293	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	EL JARDIN	1.129.963.884	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
294	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	EL PROYECTO	1.129.963.674	[illegible]		X	$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
295	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	EL PALMAR DE GUAIMARO	4936.031	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
296	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	EL SACRIFICIO	1064.964.12	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
297	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	EL TESAL	4743.891	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
298	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	HUGO GARCIA	1.129.774.137	[illegible]	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
299	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	HUGO GARCIA	1.129.773.133	[illegible]	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
300	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	HUGO GARCIA	1.129.779.044	[illegible]	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
301	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	HUGO GARCIA	1129.40.01	[illegible]	1		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 43.333	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
302	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	CAMPESINO	4743.838	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
303	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	LA GARGUERÓN	1128.93.514	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
304	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	LA BRISA DE DIOS	3.103.494	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
305	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	LA ESPERANZA	1128.88.503	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
306	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	LA NEVERA	1.129.961.18	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
307	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCENA	LA PALESTINA	1.129.965.13	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 21.667	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667

13798

PEDAG SAS
NIT 900505461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0001
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativo	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO EC	CONTRATO MZ	SALARIO	FECHA DE INICIO	COSTO DE HORA/DIA	DIAS A LIQUIDAR DE NOMINA	DIAS A TENER EN CUENTA PARA PRIMAS	Auxilio y otros	Auxilio de transporte	Devengado	Salud empleado	Pensión empleado	Total deducciones	Total neto
328	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIO	LA RIVERITA	1085459490	MARIA ISABEL MORA SUAREZ		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
329	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	LA VENTANERA	1.107741381	MARI BETANCOURT BEDOYA		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
330	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	LAS DALIAS	24258867	NORMA AGUILAR DAZA		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
331	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	LAS DAÑAS	1.108883138	YENEDIS GAMBOA ROMERO		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
332	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	PEÑAMAR DE GUAMPALO	24.851.213	DORIS CONSUELO COLMENARES VASQUEZ		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
333	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	PALMARITO	1.108881177	DAYAN YULIED RIOS OSPINA		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
334	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	PEDREGOSA	1.108.520.811	ROSA ESTHER MORENO GRANADOS		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
335	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	PLAYANALES	1006480114	TANIA MELISA MORENO GARRIDO		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
336	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	SAMAN	474.925.57	LILIA HUNELLY INTERO CUTINAY		X	$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
337	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	SAN FRANCISCO	1110967510	SANDRA ESPARZA CASTELLO REYES		X	$ 1.300.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
338	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	SAN RAFAEL DE GUAMPALITO	42.002.754	LEONILDE MAGALY ROMERO PEREZ		X	$ 1.300.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
339	SAN LUIS DE PALENQUE	FRANCISCO LUCIA	SANTA ANA	1110967740	YANELLA MARINA CARRILLO LONDOÑO		X	$ 1.300.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
340	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	LA MESA ESCONDIDO	1.19.14.090	YUDI EDDY CHANTA TORAY		X	$ 1.950.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 136.500	$ 99.400	$ 235.900	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 216.833
341	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	LAS DELICIAS	1006630187	YARLEDY RODRIGUEZ		X	$ 1.950.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 136.500	$ 99.400	$ 235.900	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 216.833
342	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	ELECCIONES	1006630364	KELLY ANGALY QUITIAN DE RODRIGUEZ		X	$ 1.950.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 136.500	$ 99.400	$ 235.900	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 216.833
343	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	GENERAL SANTANDER	1110968289	MONICA ROMERO ROMERO		X	$ 1.950.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 136.500	$ 99.400	$ 235.900	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 216.833
344	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	APOSENTOS	1110968490	ALMEIDA YAIME TORAY		X	$ 1.950.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 136.500	$ 99.400	$ 235.900	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 216.833
345	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	BARRIO LINDO - VDA SAN PEDRO	24.994.78	LUZ MARINA SACONCHO TUNAY		X	$ 1.950.000	01/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 136.500	$ 99.400	$ 235.900	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 216.833
346	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	LA ESPERANZA	1.118.868.850	YOLIMA TORAY CHANTA		X	$ 1.950.000	30/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 136.500	$ 99.400	$ 235.900	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 216.833
347	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	LA ESPERANZA	24.944.458	DELFY MARIE TUNAY	X		$ 1.300.000	22/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 467.933
348	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	LA PALMA	1.006.674.734	BEATRIZ JAIMES VARGAS DAZAR	X		$ 1.300.000	26/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 467.933
349	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	LAS GARZAS	1.108.868.604	HILEY LUZ CUARIDO PEREZ	X		$ 1.300.000	26/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 467.933
350	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	LOMA PEDREGAL	1.108.868.892	SANDRA YOLIBERT JEREMIA PEDROZO		X	$ 1.950.000	29/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
351	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	PALMA DE PALMA	1118870544	PAULA ANDREA CARRASCO CHANTA		X	$ 1.950.000	29/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
352	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	EL CEDRO	24.944.174	LOURDES MONICA DIAZ PEDAZOS		X	$ 1.950.000	29/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
353	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	PALMARITO	1108868113	EDINELLY DIAZ SEGUI		X	$ 1.950.000	29/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
354	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SANTISIMO CORAZON - VDA CRUZ VERDE	1118967947	ANA CRUZ RIVERA LIZCANO	X		$ 1.300.000	26/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 467.933
355	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SAN AGUSTIN	1110579865	ANGELA YOLIMOSA CUTINO		X	$ 1.950.000	29/01/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
356	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SAN JOSE LA VICTORIA	39.147.750	AMADA ANTONIA CERON		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
357	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SAN NICOLAS	47.206.169	ANA JOAQUINA SANTIESTEBAN CRISTANCHO	X		$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.400	$ 576.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 467.933
358	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SANTA INES	2006116690	LUZ DARY NIÑO AYAPE		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
359	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SANTA TERESITA - VDA GUAMPALITO	1118968020	YESSIKA PAOLA SANCHEZ AVENDAÑO		X	$ 650.000	26/02/2024	21/02/2024	2	2	$ 43.333	$ 13.800	$ 57.133	$ 1.733	$ 1.733	$ 3.467	$ 53.667
360	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SANTA TERESITA - VDA GUAMPALITO	1006630272	MARIA ISABELA SUAREZ PAIPA		X	$ 1.950.000	23/02/2024	29/02/2024	8	8	$ 130.000	$ 40.800	$ 170.800	$ 7.800	$ 7.800	$ 15.600	$ 155.200
361	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	TIERRA BLANCA	1110541742	DENNELA NIÑO		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
362	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SANTA TERESITA - LA FRAGUA	24.149.286	MARGARITA PEDROZO ROMERO		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
363	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SANTA TERESITA - VDA SANTA HELENA	9517.967	DORMEDA TORAY SEGUA		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
364	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SANTO DOMINGO POR RANCHERIA	1.118.871.599	YULISSA ESTHER SERRANO	X		$ 1.300.000	26/02/2024	29/02/2024	8	8	$ 216.667	$ 23.800	$ 240.467	$ 8.667	$ 8.667	$ 17.333	$ 223.133
365	TAMARA	ARTURO CALDAS MEDIA	SEIBON BOLIVAR	24.149.139	MARIA LADY LIZARAZO		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
366	TAMARA	J.E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	CHIGUAMON MONCA	24.146.237	ESMERALDA ARIAS TUNARROSA		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
367	TAMARA	J.E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	LA LUZ	1.006.426.425	YURLEY TERESA VARGAS DURAN		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667
368	TAMARA	J.E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	JUAN JOSE RONDON	1.118.999.502	YANETH YAMILA SUAREZ RIOS		X	$ 1.950.000	26/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.400	$ 337.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 318.667

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900505461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0001
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

13799

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO		SALARIO	INICIAL DE PAGO	CORTE DE NOMINA	DIAS A PAGAR	DIAS A PAGAR	Salario x dias	Auxilio de transporte	Devengados	Salud empleado	Pension empleado	Total deducciones	Total neto
						TC	MT												
369	TAMARA	I.E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SAGRADO CORAZON DE JESUS-VDA	1247948511	ELLEN BRUSELDA MORALES MORALES		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
370	TAMARA	I.E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ANA	1115966067	ROMEO YAMEL ALARCON SUAREZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
371	TAMARA	I.E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	SANTA ROSA	1115923689	CAROLINA ZARATE TUAY		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
372	TAMARA	I.E. VICTOR GOMEZ CORREDOR	VICTOR GOMEZ CORREDOR	1006794483	VERONICA SUAREY HERRERA NAVARRO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 594.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 556.733
373	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA	ANA HELENA NUÑEZ	1083497382	ADELEIDIS ESTILARTE ARROYAVE		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
374	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA	DANIELO TORRES	1346778	DELIAN BARRIOS TOVAR		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
375	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CREET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CREET"	1006554534	ADIELA PACHECO URBANO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
376	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CREET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CREET"	1121641640	MEDA PARRENO CUBILLOS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
377	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CREET"	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA "CREET"	40221753	MARLY TOVAR GARCIA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
378	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA	HENRY GARCIA RODRIGUEZ	1116554138	LEIDY VIVIANA ARIAS OLIVEROS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 279.667
379	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA	LA PRADERA	1116556362	ANA SABDHA ROMELLA GONZALEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 279.667
380	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA	LA HORADADA	23726751	CRISTINA VARGAS ALFONSO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
381	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA	LA HORADADA	7694464	ANA LEONOR NAVA GUTIERREZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
382	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA	VEGA TECHO LUCE	1006999903	EMILSED CAROLINA BONILLA LOPEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
383	TAURAMENA	CENTRO REGIONAL DE INVESTIGACION EDUCACION Y EXTENSION DE TAURAMENA	PERALTO	1074614368	JOSE NICENTE GUEVARA CASTRO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
384	TAURAMENA	I.E. DEL LLANO	MESA BLANCA	1121553212	MARTIN ALEJANDRO AMARILLO GOMEZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
385	TAURAMENA	I.E. DEL LLANO	CHAPARRAL	1042264716	CECILIA RAMOS MANTECANO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
386	TAURAMENA	I.E. DEL LLANO	LA ESPERANZA	23438386	YOLANDA BONILQUART MESA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
387	TAURAMENA	I.E. DEL LLANO	LA LIBERTAD	1121551533	ARELI SHIRLEY BONILQUEZ PERALES		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
388	TAURAMENA	I.E. EL CUSIANA	EL CUSIANA	23527993	EMELITH PORRERO ROJAS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
389	TAURAMENA	I.E. EL CUSIANA	EL CUSIANA	1006543837	DIANA ISABEL S. PORRERO REYES	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
390	TAURAMENA	I.E. EL CUSIANA	EL CUSIANA	1104530048	RAMON CONSUELO DOMINGUEZ HUANDA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
391	TAURAMENA	I.E. EL CUSIANA	EL CUSIANA	23498579	LUZ ADRIANA ROSCIELO YANELA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
392	TAURAMENA	I.E. EL CUSIANA	EL CUSIANA	23525248	ZENAIDA LEGUIZAMON TORRES	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
393	TAURAMENA	I.E. EL CUSIANA	LA FIGURA	40375961	OLGA LUCIA PEREZ FLOR	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
394	TAURAMENA	I.E. EL CUSIANA	SAN MIGUEL	23526479	DIANA MARIA GAMEZ SOLER		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
395	TAURAMENA	I.E. EL CUSIANA	SAN CARLOS	23526981	OLGA CANO DE BARRIOS		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
396	TAURAMENA	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	CENTRO NIÑO	23.652.281	YENNA PERY GUTIERREZ PAEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
397	TAURAMENA	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	CENTRO NIÑO	1118553535	YAQUELINE DIAZ CONTRERAS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
398	TAURAMENA	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	CENTRO NIÑO	1115537372	MARTHA ISABELA MONTEJO GALEANO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
399	TAURAMENA	I.E. JOSE MARIA CORDOBA	LA UNION	1118533196	LUZ DANIELA VALLESTEROS SOLANO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
400	TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	SIGLO XXI LAS DELICIAS	24237431	MARTHA EDIT HERRERA ARTEAGA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
401	TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	SIGLO XXI	40048599	YUDI ESTELA PINTO ROJAS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
402	TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	SIGLO XXI	23412874	DEISY PATRICIA ROJAS MORENO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 99.456	$ 297.789	$ 9.333	$ 9.333	$ 18.667	$ 278.667
403	TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	SIGLO XXI	1118543393	LEONARDA NUMES ARENALES	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333
404	TAURAMENA	I.E. SIGLO XXI	SIGLO XXI	1052362049	LUZ PAOLA MORENO NARVAEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 99.456	$ 576.067	$ 18.667	$ 18.667	$ 37.333	$ 557.333

FEDAG S.A.S

FEDAG SAS
NIT 900005451
CONTRATO DE SERVICIOS UM-0001
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 30 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

13900

ITEM	MUNICIPIO	INSTITUCION EDUCATIVA	SEDE	DOCUMENTO	NOMBRE	CONTRATO SC	CONTRATO ps	SALARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIAS A CORTE DE NOMINA	DIAS A PAGAR SAL A PAGAR	SALARIO X DIAS	AUXILIO DE TRANSPORTE	DEVENGADO	SALUD empleado	PENSION empleado	Total deducciones	NETO PAGO
405	TORIBIO	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1.116.664.049	KAI VICTORIA TUMAY LIMOD		X	$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 287.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
406	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1.116.666.379	TERRY LORLEY TORO ENQUERO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
407	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1.117.515.486	ANA MILENA VENÉN BARRERA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
408	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	1.006.547.819	YEISON YOEL CAMARGO PATIÑO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
409	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL PALMAR DEL PAUTO	1.124.823.428	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
410	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	EL YERO	47.425.824	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
411	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	JUAN JOSE RONDON	1.006.691.956	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
412	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA PERLITA	1.006.668.823	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
413	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	LA UNION DE COLOMBIA	1.116.667.438	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
414	TRINIDAD	I.E. CAMPESTRE BRISAS DEL PAUTO	PUNCHARRON	1.115.553.338	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
415	TRINIDAD	I.E. EL POZO PETROLERO	EL PALITO	1.006.456.849	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
416	TRINIDAD	I.E. EL POZO PETROLERO	EL PALACIO	1.116.668.747	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
417	TRINIDAD	I.E. EL POZO PETROLERO	EL POZO PETROLERO	93.481.304	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
418	TRINIDAD	I.E. EL POZO PETROLERO	EL POZO PETROLERO	1.006.456.248	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
419	TRINIDAD	I.E. EL POZO PETROLERO	EL POZO PETROLERO	1.116.666.413	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
420	TRINIDAD	I.E. EL POZO PETROLERO	EL POZO PETROLERO	47.438.324	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
421	TRINIDAD	I.E. EL POZO PETROLERO	EL VALLE	1.006.560.049	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
422	TRINIDAD	I.E. EL POZO PETROLERO	PASO REAL DE LA SOLEDAD	1.006.456.338	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
423	TRINIDAD	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	47.438.824	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
424	TRINIDAD	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	1.116.662.651	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
425	TRINIDAD	I.E. RAFAEL GARCIA HERREROS	RAFAEL GARCIA HERREROS	47.438.314	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
426	TRINIDAD	I.E. SANTA ELENA	LAGUNITAS	1.116.681.660	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
427	TRINIDAD	I.E. SANTA ELENA	PALMATITO	1.118.382.029	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
428	TRINIDAD	I.E. SANTA ELENA	SANTA ELENA	24.691.332	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
429	TRINIDAD	I.E. SANTA ELENA	SANTA ELENA	1.116.666.183	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
430	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	ANTONIO NARIÑO	24.691.302	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
431	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CARLOS TORRES	1.116.680.693	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
432	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	CHAMARRITO	1.116.681.547	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
433	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	EL CALVARIO	1.118.551.170	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
434	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1.006.456.369	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
435	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	47.438.886	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
436	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	1.006.456.771	[illegible]	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
437	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	INTEGRADO DE TRINIDAD	1.006.456.469	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
438	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	LA ESPERANZA	36.456.703	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
439	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTEGRADO DE TRINIDAD	SAN JOAQUIN	1.116.681.155	[illegible]		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 130.333	$ 58.400	$ 267.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667

13801

FEDAG SAS
NIT 900505461
CONTRATO DE SERVICIOS UM-6001
NOMINA PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS
PERIODO DEL 20 AL 29 DE FEBRERO DE 2024

Item	Municipio	Institución Educativa	Sede	Documento	Nombre	CONTRATO		SALARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE RETIRO	DIAS A COBRAR DE HORAS	DIAS A PAGAR DIAS A PAGAR	subsidio de alimentación	Auxilio de transporte	Devengados	Salud empleado	Pensión empleado	Total deducciones	Total neto
						FC	AT												
440	TRINIDAD	I.E. TECNICO INTERNADO DE TRINIDAD	SANTA MARTHA	47.400.226	ROMELES HUMO TUPAY		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
441	VILLANUEVA	I.E. PABLO RIVEROS	EL TREMPO	1006415892	CLAUDIA YESIS MORA RUIZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
442	VILLANUEVA	I.E. PABLO RIVEROS	EL TREMPO	23700665	MAGDA ALEXANDRA BECERRA LAMBRICO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
443	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	1014666681	SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ ORTIZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
444	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	ALFONSO LOPEZ	1116796887	LUISA MARIA GARCIA RODRIGUEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
445	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	RURAL SUBES	30055.3252	GLORIA ELENA MORA RUIZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
446	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	3868.6940	ELIZA YISELA MARTINEZ MARTINEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
447	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	4225943	ALBA ROCIO CAPACHO RAMEDONA	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
448	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	5942.6048	HEYLI SANDE CORTES PASTOR	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
449	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	CARIBAYONA	3868.6737	MARIA ORQUIDEA RUBIA CANO	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
450	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	SEDE RAFAEL	26.0.8674	ABBY YESSENIA VILLALOBOS	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
451	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	SEDE RAFAEL	4.0.97361	GISELLA MELO GARZON		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
452	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	PUESTO ROSALES	1.0.8.0.9747	YURI ROCIO BELTRAN RIVERA		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
453	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	1.0.8.0.8989	LUZ DARY CRUZ RODRIGUEZ	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
454	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	4743648	CLAUDIS ROCIO LOPEZ TAPIAS TRIB	X		$ 1.300.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 476.667	$ 59.400	$ 536.067	$ 19.067	$ 19.067	$ 38.133	$ 497.933
455	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	SAN AGUSTIN	3905878	REBECA MARBEL CRUZ OROZCO		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
456	VILLANUEVA	I.E. SAN AGUSTIN	EL TREMPO	1.0.8.8.6891	SANDRA JAVIELA RAMIREZ		X	$ 650.000	20/02/2024	29/02/2024	11	11	$ 238.333	$ 59.400	$ 297.733	$ 9.533	$ 9.533	$ 19.067	$ 278.667
													$ 140.415.331	$ 35.091.400	$ 175.506.731	$ 5.616.733	$ 5.616.733	$ 11.233.467	$ 164.273.264

PROVISION PRESTACIONES SOCIALES	
PRIMA DE SERVICIOS	$ 14.002.786
VACACIONES	$ 9.987.144
CESANTIAS	$ 14.002.788
INTERESES DE CESANTIAS	$ 1.680.321
TOTAL	$ 39.673.085

PROVISION PARAFISCALES	
SENA	EXONERADO
ICBF	EXONERADO
CAJA DE COMPENSACION	$ 5.616.733
TOTAL	$ 5.616.733

PROVISION SEGURIDAD SOCIAL	
SALUD	EXONERADO
PENSION	$ 16.873.200
RIESGOS LABORALES	$ 718.204
TOTAL	$ 17.591.404

CAMILO ANDRES LOPEZ GUALDRON
REPRESENTANTE LEGAL FEDAG SAS

Firma contador

2046

13302

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: FEDAG S.A.S
NIT: 900505461
Tipo de pago: PAGO DE NOMINA

Nombre del pago: NOMFEB1
Secuencia: A1
Número de cuenta a debitar: 36300007069

Fecha: 05-04-2024 **Hora:** 14:39:19
Fecha de Generación: 05-04-2024

Fecha de envio del pago: 22-03-2024
Fecha para Procesar el pago: 22-03-2024

Impreso por: Fedagpre01

Total Registros del Lote: 315	**Registros Procesados:** 199	**Registros Rechazados:** 116	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $110,101,133.68	**Valor Registros Procesados:** $69,774,666.68	**Valor Registros Rechazados:** $40,326,466.80	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
62930043295	Ahorros	1118100501	SANDRA SANCHEZ	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
03204566016	Dep.Elect	33675823	MILGEN SANCHEZ G	497,933.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
13228277389	Ahorros	51765695	FLORIZANA GORDILLO	497,933.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
36563891780	Ahorros	1118100366	ANA MARIA PINEDA	497,933.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
03105662283	Dep.Elect	47435832	ROSA BARNAS LOPE	278,666.67	BANCOLOMBIA	NIT PROVEEDOR NO INSCRITO PARA PAGOS	22-03-2024
03134727953	Dep.Elect	33480523	LIDA GUERRERO	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
62900030393	Ahorros	46386764	MARTHA SANCHEZ	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
36563906990	Ahorros	1118100009	ANAYIBE RIVEROS	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
00000000646726950	Ahorros	1118550642	ZULMA SUAREZ CRUZ	278,666.67	BANCO DE BOGOTA	ABONADO EN ENTIDAD DE ACH	22-03-2024
84064293132	Ahorros	1115858622	URDELINA SIBO SIBO	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
84000024405	Ahorros	1115858913	MARINELA CABALLERO	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
03108994973	Dep.Elect	23794790	ELCY LOPEZ MOLINA	278,666.67	BANCOLOMBIA	NIT PROVEEDOR NO INSCRITO PARA PAGOS	22-03-2024
03143039981	Dep.Elect	1193516973	DIANA LISBETH VACC	278,666.67	BANCOLOMBIA	NIT PROVEEDOR NO INSCRITO PARA PAGOS	22-03-2024
79500005829	Ahorros	1115851449	GLORIA GARRIDO	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
79500003973	Dep.Elect	47395851	BLANCA FUENTES	497,933.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
3103020619	Ahorros	1115869204	MAGALY CLEVES	497,933.33	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
79500003830	Ahorros	30020973	DENIS MARINA BONNA	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024
03116834021	Dep.Elect	1006499395	LADYS A PINEDA	278,666.67	BANCOLOMBIA	NIT PROVEEDOR NO INSCRITO PARA PAGOS	22-03-2024
03115809002	Dep.Elect	66287790	ALIDA REBOLLEDO	278,666.67	BANCOLOMBIA	NIT PROVEEDOR NO INSCRITO PARA PAGOS	22-03-2024
03134289289	Dep.Elect	1117460066	LEIDY INFANTE	278,666.67	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	22-03-2024